

GOH-24-368

Señores

Tribunal Administrativo de Cundinamarca.**M.P. Amparo Navarro López****Sección Cuarta**

E. S. D.

Referencia: Recurso de reposición en contra del auto del 20 de febrero de 2024 que omite pronunciarse sobre el llamamiento en garantía formulado en la demanda.

Demandante: ECOPETROL S.A.
NIT: 899.999.068-1
Demandado: U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
Impuesto: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia
Año gravable: 2017.
Expediente: 25000233700020230042500
Periodos Segundo Semestre.

CATALINA HOYOS JIMÉNEZ, identificada como aparece al pie de firma, obrando en condición de apoderada especial de la sociedad **ECOPETROL S.A.** (en adelante, "ECOPETROL" o "la Compañía"), tal como consta en el poder que se encuentra en el expediente y conforme me fue reconocida personería para actuar dentro del presente proceso, por medio de este escrito presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 20 de febrero de 2024 por medio del cual se admitió la demanda (en adelante el "Auto Admisorio"), en los siguientes términos:

1. OPORTUNIDAD.

El artículo 318 de la Ley 1564 de 2012 – CGP, en concordancia con el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA prevé que el recurso de reposición procede contra todos los autos, salvo norma legal en contrario. Igualmente, se indica que el término para interponer el recurso de reposición en los casos de los autos que se dicten por fuera de audiencia será de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la decisión.

En el presente caso, el Auto Admisorio fue notificado por el estado del 22 de febrero de 2024. Así, el término para presentar este recurso vence el día **27 de febrero de 2024**. En ese orden de ideas, el presente recurso es oportuno y procedente.

2. HECHOS RELEVANTES PARA EFECTOS DE ESTA SOLICITUD

2.1. El 30 de octubre de 2023, Ecopetrol radicó la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos a través de los cuales la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN") liquidó la Estampilla Pro-Universidad Nacional para la primera vigencia del año 2017 segundo semestre.

2.2. Dentro de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho radicada por la Compañía se formuló el llamamiento en garantía de que trata el artículo 225 del CPACA, solicitando que se citaran al procesos los siguientes contratistas con los cuales la Compañía celebró los contratos glosados por la DIAN.

2.2.1. Nombre, representante legal y domicilio de los contratistas.

Contrato	NIT	Razón Social	Representante	Ciudad de domicilio	Dirección	Teléfono y Correo Electrónico
8000002542	800078300 - 2	CIVALCO S.A.S.	Luz Amparo Riveros Castro	Bogotá D.C.	Carrera 17 No. 36 – 38	Teléfono: 2853857 / 3123064542 Correo electrónico: geradm@civalco.com
8000002514	900076424-0	PEGSA LTDA	Pedro Elías Gómez Cala	Bogotá D.C.	Calle 127 No. 14 – 54. Oficina 709. Edificio Gradeco Business Plaza	Teléfono: 3779000 / 3134222732 Correo electrónico: Pedro.gomez@pegsa.com.co
3002824	800079382-0	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABER MEJA S.A.S. UNIBA S.A.S.	Jeisson Omar Yáñez Foronda	Barrancabermeja, Santander	Carrera 3 No. 48 – 40 La Campana	Teléfono: 6214661 / 3105833854 Correo electrónico: administracion@uniba.com.co
8000002381 / 3001877	800037659 – 5	COLOMBIAN PETROLEUM RESOURCES SAS	Jairo Jesús Quintero Saurith	Bogotá D.C.	Diagonal 60 A # 22 A 56	Teléfonos: 3479214 Correo Electrónico: comercial@cprltda.com.co
3004154	13268083-1	ISIDRO GUTIERREZ DURAN	Isidro Gutiérrez Duran	Tibú, Norte de Santander	Carrera 7 No. 10 – 131	Teléfono: 5663686 / 3125247840 Correo electrónico: sumcog1@hotmail.com

3004340	822005907-1	CIAM S.A.S. BIC	Diego Ricardo Pérez Corredor	Tauramena, Casanare	Calle 2 No. 9 -18. Brr Las Villas	Teléfono: 6247234 / 3112312480 Correo electrónico: gerencia@ciam.com.co
3002787	829001145-1	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO S.A.S.	Adonay Olaya Fonseca	Barrancabermeja, Santander	Carrera 33 No. 65 – 110. Brr La Floresta	Teléfono: 3102108480 / 6138047 Correo electrónico: info@contratistasunidos.com.co
3004472	800232197 – 1	D. INGENIERIA S.A.S.	Luz Beatriz Pineda Ramírez	Villavicencio, Meta	Carrera 1 No. 1 – 101 Casa 6 Condominio Cerro Campestre	Teléfono: 3202662739 Correo electrónico: dingenieria@dingenieria.com
3004521	804009857-2	INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS INSOLTEC LTDA.	Manuel Fernando Méndez Rodríguez	Girón, Santander	Carrera 23 No. 31a – 04 oficina 1 la muralla I	Teléfono: 6464128 Correo electrónico: Contacto@insoltec.com.co
3002550	800078608 – 5	INARCON S.A.S.	Rosa María Cala Rodríguez	Bucaramanga, Santander	Calle 36 # 31 -39 Oficina 228 Barrio Mejoras Públicas	Teléfonos: 7013348 / 3174233531 Correo Electrónico: inarcon@inarcon.co
8000002794	860031068-3	INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A.	Felipe Augusto Guerra Niño	Bogotá D.C.	Calle 39 No. 24-45	Teléfono: 6012088080 Correo: icontrol@iydsa.com.co
3004806	830036351 – 7	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	José Ricardo Higuera Barrera	Bogotá D.C.	Calle 165 no. 46-32	Teléfono: 6015270242 Correo electrónico: administracion@rhinge.com
3004770	800141937-2	SERVIPOZOS DE COLOMBIA S.A.S	Alberto Mantilla Rincón	Sabana de Torres, Santander	Cl 24 N 15 88	Teléfonos: 3176799866/ 6293711 Correo electrónico: servipozos_col@hotmail.com
3004958	900100553-5	COINOGAS S.A. ESP	Orlando Flórez Infante	Floridablanca, Santander	Calle 31 A # 26-15 Oficina 601 Centro Empresaria la Florida	Teléfonos: 6782165 / 3134192306 Correo electrónico: administracion@coinogas.com NO AUTORIZA SER NOTIFICADO POR CORREO

8602181	806005817 - 7	PINTO HERNANDEZ S.A.S.	Jesús Antonio Pinto Duarte	Cartagena, Bolívar	Via Mamonal Carrera 3c No. 56c - 18	Teléfono: 6460409 Correo electrónico: pintofernandezycia@hotmail.com
3004438	13492411 - 1	JUAN CARLOS CUERVO VERANO	Juan Carlos Cuervo Verano	Orito, Putumayo	Calle 3 No. 2 - 62 Brr Porvenir	Teléfono: 3112577616 Correo electrónico: jccuervo01@gmail.com
3005222	822005907-1	CIAM S.A.S. BIC	Diego Ricardo Pérez Corredor	Tauramena, Casanare	Calle 2 No. 9 - 18. Brr Las Villas	Teléfono: 6247234 / 3112312480 Correo electrónico: gerencia@ciam.com.co
8602194	860014873-4	SAYBOLT DE COLOMBIA SAS	Santiago Zúñiga Algarra	Bogotá D.C.	Carrera 19B No. 166 - 40	Teléfono: Correo electrónico: SAYBOLT.COLOMBIA@CORELAB.COM
8602224	890900769-6	AUTOMATIZACIÓN S.A.	Jorge Alberta García Caruzo	Sabaneta, Antioquia	CR 44 Nro. 57 Sur 67	Teléfonos: 4487566 Correo electrónico: administrativo@automatizacion.com.co
3005098	829003980-4	REFRISISTEMA S.A.S.	Wilson Rueda Gamarra	Barrancabermeja, Santander	Calle 58 No. 31-32	Teléfono: 6076200528/ 3118108252 / 3118107049 Correo electrónico: refrisistema.sas@hotmail.com
8602300 - 3	900255884 - 3	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	Jorge Mauricio De la Rivera Reyes	Bogotá D.C.	Cl 127 A # 53 A 45 Torre 3 piso 6	Teléfonos: 3136363 / 4198484b Correo electrónico: notificaciones@se.com
3005783	829002445-0	RANDLEY S.A.S.	Renzo Antonio Serrano Ojeda	Barrancabermeja, Santander	Calle 55 No. 18ª - 20 Brr Uribe	Teléfono: 6226703 / 6201913 Correo electrónico: randley2003@yahoo.com.ar
3004650	829001143 - 7	CIMOL. CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES INGENIERIAS Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTOS S.A.S.	Lucely Suarez Peña	Barrancabermeja, Santander	Calle 7 No. 9 - 31	Teléfono: 3214772172 / 3112632255 / 6132749 Correo electrónico: cimol.ltda.ingenieria@gmail.com

3005695	800062591 -9	NEUMATICA DEL CARIBE S.A.	Diego Fernando Roldan Gil	Barranquilla, Atlántico.	Vía 40 No. 73 - 06	Teléfono: 3362100 Correo electrónico: Tesoreria@neucaribe.com
MA-0027703	844004576 - 0	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.	Ericca Catalina Neita Pinto	Yopal, Casanare	Carrera 19 No. 6 – 100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Brr El Centro	Teléfono: 6344680 Correo electrónico: notificacionesjudiciales@enerca.com.co
3004109	900255884 - 3	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	Jorge Mauricio De la Rivera Reyes	Bogotá D.C.	Cl 127 A # 53 A 45 Torre 3 piso 6	Teléfonos: 3136363 / 4198484b Correo electrónico: notificaciones@se.com
3003863	900229503 - 2	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL / OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	Mauricio Ruge Murcia	Giron, Santander	Autopista Girón – Floridablanca Km 4 Parque Industrial Zimura Bodega 16	Teléfono: 7008150 / 3008756668 Correo electrónico: gerencia@seasinlimitada.com
3004288	813005241-0	INCINERADOS DEL HUILA S.A.S. E.S.P.	Gina Paola Leguizamo Ramírez	Neiva, Huila	Calle 11 25-42 barrio siete de agosto.	Teléfono: 3114816802 3107996055 Correo electrónico: presidencia@incihuilacom.co
3003930	900339866-2	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	Ferledy de Jesús Galeano Ciro	Puerto Nare, Antioquia	Calle 48 No. 03 – 55. Barrio el Centro	Teléfono: 8347009 3136027459 Correo electrónico: Gerencia@cycnare.com
3004206	813007077 - 2	COMPANIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS LIMITADA – ASERTES LTDA EN LIQUIDACIÓN	Doris Ruth Pena Bonilla	Neiva, Huila	Calle 15 No. 3-69 Local 1	Teléfono: 8712667 Correo: sevm2@hotmail.com

3004357	13850323	GABRIEL LEONARDO PEÑA CAMARGO	Gabriel Leonardo Peña Camargo.	Barrancabermeja, Santander	Vereda los laureles vía centro Ecopetrol	Teléfono: 3042638479 6213918 Correo electrónico: Glp1112@hotmail.com
5217919	800118986-7	TRANSPORTES DEL MAR S.A.S.	Jorge Alberto Vargas Serges	Cartagena, Bolívar	Carrera 26 28 – 45 Edificio Torres del Puerto Br Manga	Teléfonos: 6056478917 / 3008368658 / 3117456561 Correo Electrónico: recurso.humano@transpormar.co Gerencia.hseq@transpormar.co
5217868	830074398 – 4	INSERCOR S.A.S	Mario Alejandro Márquez Molina	Bogotá D.C.	Vte Cota Chía KM 18 MAS 970 Metros CC Mall Meridiano Of 206	Teléfono: 8787724 Correo: insercor@insercor.com
5217889	830513773 – 8	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	Juan Alfonso Poyatos Fuente	Bogotá D.C.	Diagonal calle 71 a Bis No 20 - 69	Teléfono: 7441133 Correo electrónico: Notificaciones.colombia@applus.com (no autoriza notificación por correos electrónicos)
5220318	800102382 – 9	GOVIPETROL S.A.S	Jorge Iván Alvarado Celis	Villavicencio	CL 47 A No 32 - 62	Teléfonos: 6640941 / 3154523638 Correo Electrónico: gerencia@govipetrol.com NO AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO
MA-0032887	890903035 - 2	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	Andrés Eduardo Alvarado Gonzalez Lina Patricia Vanegas Moreno Merly Paola Pico Carrillo (representante legal para	Bogotá D.C.	Calle 100 No 9a – 45 oficina 501 torre 2	Teléfono: 6507777 Correo electrónico: luisbencardino@termotecnica.com.co

			asuntos judiciales). Angelica González Suarez (representante legal para asuntos judiciales). Diego Fernando Barbosa Abril (representante legal para asuntos judiciales).			
5226800		860516378-4	COSMOS SISTEMAS INTEGRADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Dario Ordoñez Ibañez	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 – 68 oficina 2204 Teléfono: 3491444 Correo electrónico: csicontabilidad@centrosdecontrol.com (no autoriza recibir notificaciones por correo electrónico)
5219681	86051109 8-4	TDA SUPPLY & SERVICE S.A. EN LIQUIDACIÓN	Ingrid Johanna Córdoba Novoa	Bogotá D.C.	Calle 82 No. 24-56	Teléfono: 7175848 / 3208847069 Correo: tdaliquidacion@gmail.com
5219682	90055184 7-1	APERGY USA LLC SUCURSAL COLOMBIA	Fernando Francisco Hualde Santafe	Bogotá D.C.	Avenida Carrera 9 a no. 115 – 06 oficina 2904	Teléfono: 7460960 Correo electrónico: Oscar.gutierrez@championx.com
3002598	80003939 8-7	INGEAL S A	Gerardo Antonio Alfonso Velásquez	Bogotá D.C.	Carrera 13 N 96 38	Teléfonos: 6558455 Correo: contabilidad@ingeval.com
5228792	800105706 - 5	UPSISTEMAS S A S	Martha Helena Hernández De Gómez	Bogotá D.C.	Av Cl 24 No. 95 12 Bdg 53	Teléfonos: 7422333 Correo: Electrónico: gerencia@upsistemas.com
5250889	86004992 1-0	SGS COLOMBIA S.A.S.	Ivan Dominguez Villamil Edwar Castiblanco Moreno	Bogotá D.C.	Carrera 100 No. 25 c – 11 Bodega 3	Teléfono: 6069292 315205972 Correo electrónico:

			(representante legal para asuntos judiciales)			co.notificaciones@sgs.com
3001686	81300707 7-2	COMPANIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS LIMITADA - ASERTES LTDA EN LIQUIDACIÓN	Doris Ruth Pena Bonilla	Neiva, Huila	Calle 15 No. 3-69 Local 1	Teléfono: 8712667 Correo: sevm2@hotmail.com
MA-0025124	89110272 3-8	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S	Reinaldo Rodríguez González	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 – 10 piso 25	Teléfonos: 5169696 Correo de notificación: Info.comercial@stork.com
3009434	82900244 5-0	RANDLEY S.A.S.	Renzo Antonio Serrano Ojeda	Barrancabermeja, Santander	Calle 55 No. 18ª – 20 Brr Uribe	Teléfono: 6226703 / 6201913 Correo electrónico: randley2003@yahoo.com.ar
3010216	80011367 7-3	PETROLABIN SAS	Miller Castaño Padilla	Bucaramanga, Santander	Carrera 37 # 52 – 43 Oficina 801	Teléfonos: 6437365 / 6574187 / 31077876535 Correo Electrónico: info@petrolabin.com
3009152	90065273 3-2	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA S.A.S.	Juan Carlos Verano Cuervo	Orito, Putumayo	Calle 3 No. 1 - 62	Teléfono: 3112577616 4290980 Correo electrónico: iccvingenieriasas@gmail.com
3009273	900131479 - 0	JEANKA MULTIACTIVA E U	Hankarlo Urbano Jurado	Belén, Antioquia	Carrera 3 No. 2 – 55 Brr San José Obrero	Teléfono: 3128090515 Correo electrónico: jeankaeu@hotmail.com
3010439	900279810 - 2	TUSCANY SOUTH AMERICA LTD SUCURSAL COLOMBIA	Manuel Olarciregui	Bogotá D.C.	Ak 9 115 06 Of 2701	Teléfonos: 6000006 Correo electrónico: sucursal.colombia@tuscanydrilling.com
3010476	91434075 - 6	NICOLAS GUARIN VECINO	Nicolas Guarín Vecino	Barrancabermeja, Santander	Vereda Campo 6	Teléfono: 6076109408 3203020496 Correo electrónico: nicoguarin@yahoo.com.mx

8602433	800187070 - 0	FRIO COSTA S.A.	Antonio José González Tirado	Montería, Córdoba	Cr 9 26 20 - Barrio Centro	Teléfonos: 7820316 / 7918818 Correo electrónico: notificaciones@friocostasa.com
3008472	82200522 2 - 3	MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. (EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL)	Juan Manuel Noguera Arias (liquidador)	Bogotá D.C.	Diagonal 74 B # 5 - 28 oficina 401	Teléfono: 3461952 3158002916 Correo Electrónico: Juan.noguera@jmnogueraycia.com
3007975	846000642 - 8	IMECOLING S.A.S.	Jaime Alfredo Bravo Varela	Orito, Putumayo	Calle 3 a No. 12 - 15 Barrio Unión III Etapa	Teléfono: 4291248 3127201478 Correo electrónico: Jabravo75@gmail.com
3008869	900268077 -2	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	Pablo Enrique Calderón	Yopal, Casanare	Kilómetro 5 Vía Yopal Morichal, Parque industrial La Villa Manzana E Bodega 4 - Zona industrial	Teléfono: 3106182339 3208486176 Correo: uniservis-ltda@hotmail.com
3007902	80011367 7-3	PETROLABIN SAS	Miller Castaño Padilla	Bucaramanga, Santander	Carrera 37 # 52 - 43 Oficina 801	Teléfonos: 6437365 / 6574187 / 31077876535 Correo Electrónico: info@petrolabin.com
3008450	7229896 - 2	CESAR AUGUSTO JEREZ BERRIO	Cesar Augusto Jerez Berrio	Aguazul, Casanare	Carrera 22 No. 7 - 39 Barrio Sevilla	Teléfono: 6086384001 3112029138 Correo electrónico: cesarjerez@yahoo.com
3009313	829002331 -1	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROCA SAS EN REORGANIZACIÓN	Belisario Gordillo Alvarado	Barrancabermeja, Santander	URB via las parrillas frente a plata AV tratamiento o aguas de Barrancabermeja	Teléfonos: 6225441 Correo electrónico: info@brocasas.com
3008277	860055583 -9	EQUIPOS Y CONTROLES	Aline Jidy	Bogotá D.C.	Calle 23 No. 116-	Teléfono: 3275151 / 7457474

		INDUSTRIALE S.S.A.			31 Parque Industrial Puerto Central Piso 4	Correo: gerencia@eci.com.co
3008795	890312765 - 4	MORELCO S.A.S	<p><u>Grupo 1:</u></p> <p>Francisco Javier Vaca Terrón</p> <p>Jaime Carlos Segura Gonzáles</p> <p>Juan José Leal Torres</p> <p>Juan Fernando Pemberty Díaz</p> <p><u>Grupos 2:</u></p> <p>Lina María Medina Rodríguez</p> <p>Fernando Gutiérrez Mayorga</p> <p>Fernando Enrique Cruz Berdugo</p> <p>Diego Alfonso Aguirre Salmón</p> <p>Javier Nicolás Canas Henríquez</p>	Bogotá D.C.	Carrera 9 No. 115-06/ 30 Tierra Firme Centro Empresarial I Oficina 2601-26	<p>Teléfono: 5188880</p> <p>Correo: info@morelco.com.co</p>
8000003 205	900076424 -0	PEGSA LTDA	Pedro Elías Gómez Cala	Bogotá D.C.	Calle 127 No. 14 – 54. Oficina 709. Edificio Gradeco Business Plaza	<p>Teléfono: 3779000 / 3134222732</p> <p>Correo electrónico: Pedro.gomez@pegasacom.co</p>
3008874	800112748 -3	MAQUINARIA INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	Julio Álvaro Pamplona Avella	Yopal, Casanare	Calle 40 No. 29-00, Yopal, Casanare	<p>Teléfono: 8633140</p> <p>Correo: miko@mikosas.com</p>
3007669	83001133 7 - 5	CLARIANT (COLOMBIA) S.A.	Andrés Camilo Pérez Quiñonez	Bogotá D.C.	Autopista Medellín Km 2,5 vía parcelas 1 km	<p>Teléfono: 8759020</p> <p>Correo electrónico: notificacionesjudiciales@clariant.com</p>
3007629	89110513 8 - 2	VARISUR S.A.S.	Marco Fidel Pinzón Azuero	Neiva, Huila	Calle 26 No. 4w –	Teléfono: 8754500

					24. Los Andaquies	3153254524 Correo electrónico: varisur@varisur.com.co
2515265	860002175-1	SCHLUMBERG SURENCO S A	Julio Kohatsu Choy	Bogotá D.C	Calle 100 No. 13- 21 Piso 4	Teléfonos: 2195000 Correo electrónico: finanfiscal@slb.com
2512427	813012175-1	FEDERACION DE MICROS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS , DE NEIVA Y SUROCCIDENTE COLOMBIANO, (FEDEMIPYME S)	OLGA LUCIA FALLA CARVAJAL (LIQUIDADOR)	Neiva	Calle 13ª No. 1C-39	Teléfonos: 3152986602 Correo Electrónico: NO REPORTA No autoriza ser notificada por correo
3007627	890110188-7	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	Rosemarie Saab Faour	Bogotá D.C.	Calle 100 No. 7-33 Torre 1 piso 19	Teléfono: 5875333 Correo: notificaciones@independencia.com.co
3008095	819000976-4	SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.	Klaus Georg Bartel Román	Cartagena, Bolívar	Diag. 21E Calle Cauca No. 54ª – 86 Brr El Bosque	Teléfono: 6411510 / 3176373016 Correo electrónico: Jennifer.padilla@serport.co
3008398	900166193-0	SOCIEDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES LTDA	Alfonso Daza Blanco	Toledo, Norte de Santander	KDX 14 SAMORE LA MESA	Teléfono: 3134212338 5897498 Correo: cotraservicios@hotmail.com
7600030 - 2515863	900450226-2	ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA	Nelson Ney Becerra.	Bogotá D.C.	Carrera 9 No. 113 – 52 Oficina 1503 Centro Empresarial Torres Unidas 2	Teléfono: 4320840 4320841 Correo electrónico: lcastellanos@alkhorayef.com
3009658	804009060-1	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES IS & S S.A.S.	Vanessa del Pilar Quintero Muñoz	Barrancabermeja, Santander	Diagonal 56 No. 18 a – 88. Piso 6	Teléfono: 6010110 Correo electrónico: quinteroyvalencia@gmail.com
3010462	860535490-2	TELVAL SAS	Gabriel Valderrama Fuquen	Bogotá D.C.	CL 98 10 32 Oficina 702	Teléfonos: 2530188 Correo electrónico: contabilidad@telval.com
3010357	800177854-5	MONTAJES TECNICOS	Carlos Arturo Zambrano Fajardo	Villavicencio, Meta	Carrera 34 No. 22 –	Teléfono: 6677808

		ZAMBRANO & VARGAS S.A.S.			56 Barrio San Benito	Correo electrónico: administracion@montajestecnicos.com
3008800	89110272 3- 8	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S	Reinaldo Rodríguez González	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 – 10 piso 25	Teléfonos: 5169696 Correo de notificación: Info.comercial@stork.com
3007610	830513773 - 8	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	Juan Alfonso Poyatos Fuente	Bogotá D.C.	Diagonal calle 71 a Bis No 20 - 69	Teléfono: 7441133 Correo electrónico: Notificaciones.colombia@applus.com (no autoriza notificación por correos electrónicos)
3007479	800143273 -1	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR S.A.S.	Leonardo Macias Villalba	Barrancabermeja, Santander	CR 19 No. 55 - 59	Teléfonos: 6023465 Correo Electrónico: fermar@fermarsas.com
3006934	80400308 4-9	INEMEC S.A.S.	Dorain Celis Celis (gerente general). Julian Andrés Marquez Torres (representante legal para asuntos judiciales).	Bogotá D.C.	Calle 100 No. 19 a – 10 oficina 404, Edificio Torre Azul	Teléfono: 6114539 3133493928 3133493925 Correo electrónico: info@inemec.com
3008172	800076770 - 1	CORRIENTE ALTERNA S.A.S.	Javier Francisco Riascos Afanador	Bogotá D.C.	Carrera 71D No. 51 – 42	Teléfono: 4299112 / 4299113 Correo electrónico: admon@corrientealterna.com.co
3008093	860077659 -4	OBRAS CIVILES Y EQUIPOS SAS	Jofre Excelino Ayala Cely	Bogotá D.C.	Calle 93 47 A 26	Teléfonos: 6111441 / 6111441 Correo electrónico: contabilidadociequipos@gmail.com
3007532	80025258 9 – 9	VERTIV COLOMBIA SAS	Fernando Gaitán Salas. Adrián Eugenio Bisicchi Kauffman.	Bogotá D.C.	Cra 19 # 100-45 P15	Teléfonos: 7058000 Correo electrónico: omar.vizcaya@vertiv.com
3007782	890209174 -1	ISMOCOL S.A.	Álvaro Escobar Saavedra Cesar Eduardo Martínez Solano	Bogotá D.C.	Calle 100 no. 13 – 76 piso 7	Teléfono: 7442636 7442505 Correo electrónico:

			José Alfredo Mejía Camacho. Jorge Andrés Nino Martínez			Notificacionesjudiciales@ismocol.com
3002542	800230209-0	WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED	Jorge Armando Duitama Duran	Bogotá D.C.	Calle 99 No. 10 – 19 Oficina No. 501	Teléfono: 6013134713 / 3202555967 Correo electrónico: notificaciones.judicial.escol@weatherford.com
3004675	860025639-4	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA	José Andrés Ramírez Buitrago	Bogotá D.C.	Calle 72 No. 10-07 Piso 14	Teléfonos: 3267300 / 3478897 Correo Electrónico: notificacion.melcol@melcol.com.co
3006730	800113677-3	PETROLABIN SAS	Miller Castaño Padilla	Bucaramanga, Santander	Carrera 37 # 52 – 43 Oficina 801	Teléfonos: 6437365 / 6574187 / 31077876535 Correo Electrónico: info@petrolabin.com
3005448	900652733-2	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA S.A.S.	Juan Carlos Verano Cuervo	Orito, Putumayo	Calle 3 No. 1 - 62	Teléfono: 3112577616 4290980 Correo electrónico: jccvingenieriasas@gmail.com
3005807	900308216-2	SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERIA S.A.S.	Antonio Ramiro Moncayo Adarme	Orito, Putumayo	Calle 9ª Casa 8 Zn Ind Vereda Guayabal	Teléfono: 3102781273 / 3102943506 / 3155028992 Correo electrónico: symontajes@gmail.com
2507455 y 1242221	830114264-9	DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO S.A.S	Dilia Lucía Prieto Hernández	Bogotá D.C.	Diagonal 61 C No. 22 A – 55	Teléfono: 3505173598 / 3124405789 / 3108091660 Correo Electrónico: info@dominioestudio.com
3006896	800178775-3	MEDICOS A LTDA EN LIQUIDACIÓN	Rodrigo Alberto Vinasco Sarria	Cali, Valle del Cauca	Calle 10 No. 30 - 08	No reporta
3005847	900050017-3	INGENIERIA PARA LA DISPOSICION OPTIMA DE LOS MATERIALES Y ENERGIAS DE	Wanda Judith Pérez Henao	Barrancabermeja, Santander	Carrera 37 No. 67 – 78 Torre 1 Apto 601 Conjunto Puerto 65	Teléfono: 3143787916 / 3125317566 Correo electrónico: proyectos@idomen.com.co

		LA NATURALEZA LIMITADA			- Nueva Esperanza	
3005959	844001510 - 1	ADECC LTDA	Bartolomé Molano Cruz	Aguazul, Casanare	Calle 11 No. 12 - 14. Brr Las Ferias	Teléfonos: 6086382610 / 3108735951 Correo electrónico: gerencia@adecc.com.co
3006940	900502755 -1	FORESTAL CONSULTORES S.A.S. BIC	José Alexander Salazar Goyeneche	Cúcuta, Norte de Santander	AV 5B Nro. 3-85 Urb. Prados del Este	Teléfono: 3152320317 / 3112813737 Correo: contacto@forestalconsultores.com.co
3005226	844000523 - 2	SERVICIOS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S	David Hernán Barrera Vargas	Aguazul, Casanare	Carrera 22 No. 10-49 Barrio Villa del río, Aguazul Casanare	Teléfono: 3213433490 / 3112085848 Correo: ing.stm.gerencia@gmail.com
3000842 (5225425)	8000002766	844000670 - 7	MONTAJES JM S.A. (En Reorganización)	Edisson Fernando Cristancho Moreno	Bogotá D.C.	Teléfono: 8966788 / 3162744119 / 3176383806 Correo electrónico: judicial@montajesjm.com
2504169	830001114-7	FEPKO ZONA FRANCA S A S	German Rodríguez Charry	Bogotá D.C	Carrera 106 # 15 A - 25 Bg 51 - 54	Teléfono: 7452888 Correo: contable@fepko.com.co
3004319	806014518-8	SERVICIONAL S.A.S. (EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO)	Fredy Enrique Arellano Tijera (liquidador).	Cartagena, Bolívar	Calle 7ª No. 57a - 35 manzana m lote 7 Barrio Bellavista.	Teléfono: 6430480 3145499455 Correo electrónico: k.angulo@serviconal.com
3004514	900630143 - 2	DSD INGENIERIA SAS	Dario Sánchez Duarte	Yondó, Antioquia	CR 52 N 50 17 BRR Centro	Teléfonos: 3178532263 / 8325939 Correo electrónico: dsdingenieriasas@gmail.com
5226683	890401053 - 0	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	David Alfonso Ricardo Sanes	Cartagena, Bolívar	Bocagrande Av San Martín No. 9-145 Piso 12	Teléfonos: 6653600 / 3157355157 / 3157602008

						Correo electrónico: gvelasquez@buzca.com
3002019	86003106 8-3	INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A.	Felipe Augusto Guerra Niño	Bogotá D.C.	Calle 39 No. 24-45	Teléfono: 6012088080 Correo: icontrol@iycsa.com.co
3006632	86004992 1-0	SGS COLOMBIA S.A.S.	Ivan Dominguez Villamil Edwar Castiblanco Moreno (representante legal para asuntos judiciales)	Bogotá D.C.	Carrera 100 No. 25 c – 11 Bodega 3	Teléfono: 6069292 315205972 Correo electrónico: co.notificaciones@sgs.com
2509539	800206842 – 2	BAKER HUGHES DE COLOMBIA	Ricardo Andrés Hands Salerni	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 123 – 35 P4	Teléfono: 6013100555 Correo electrónico: areaprocesal@sfa.com.co No autorizado
3005040	17415243-7	LUIS ALBERTO MORA GARIBELLO	Luis Alberto Mora Garibello	Centro Castilla La Nueva - Meta	Manzana 3 Casa 2 Barrio Olga Lucia	Teléfono: 3203030918 Correo electrónico: lamoga2005@gmail.com
3005721	13410863 – 6	FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS	Fernando Alirio Vega Galvis	Yondó, Antioquia	Carrera 59 Calle 47c – 60 primer piso	Teléfono: 3223682959 3102389815 Correo electrónico: fernandovegalgalvis@gmail.com
3003780	86000356 3-9	Hitachi Energy Colombia LTDA	Ramón Enrique Monras Muñoz	Bogotá D.C	AV. Carrera 45 # 108-27 Torre 1 Piso 13	Teléfono: 4178000 3102990071 3142084298 Correo: notificacion@hitachienergy.com
5226618	860002175 -1	SCHLUMBERGER SURENCO S A	Julio Kohatsu Choy	Bogotá D.C	Calle 100 No. 13- 21 Piso 4	Teléfonos: 2195000 Correo electrónico: finanfiscal@slb.com
3007063	80400447 7 - 4	SERPROCONS LIMITADA	John Beiro Manrique Cortez	Barrancabermeja, Santander	Calle 17 No 8 - 34	Teléfono: 6293264 6293018 Correo electrónico: serproconsioma@gmail.com

3007476	83003819 2 – 1	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A.	Hernando Javier Lopez Perez	Bogotá D.C.	Carrera 32 No. 22b – 60	Teléfono: 3684311 3408048 Correo electrónico: colombia@tecna-ice.com
3006791	800151789 -1	CARBIPETROL LTDA	Alexander Lasso Muñoz	Villavicencio, Meta	CR 31 ESTE 34 70 T 1 AP 404 con Llano Alto	Teléfono: 3229145858 Correo electrónico: carbipetrolltda@yahoo.es
3006610	800151789 -1	CARBIPETROL LTDA	Alexander Lasso Muñoz	Villavicencio, Meta	CR 31 ESTE 34 70 T 1 AP 404 con Llano Alto	Teléfono: 3229145858 Correo electrónico: carbipetrolltda@yahoo.es
1286384	800184195 – 9	BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA	Martha Angelica Triana Bejarano	Bogotá D.C.	Carrera 16 No 97 – 40 Torre 1, Oficina 401, Edificio Torre 97	Teléfonos: 3129191 Correo Electrónico: conta.bilidad@bureauveritas.com
3005313	83050967 4 – 1	INGARK S.A.S	Carlos Arturo García Pulgarin	Medellín, Antioquia	Calle 30 B 71 41	Teléfonos: 4084186 / 3006120621 Correo electrónico: info@ingark.com
3006131	89110272 3- 8	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S	Reinaldo Rodríguez González	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 – 10 piso 25	Teléfonos: 5169696 Correo de notificación: Info.comercial@stork.com
3006129	90017936 9-6	CONFIPETROL S.A.S.	Oscar Jeovanny Fernández Moreno	Bogotá D.C.	Carrera 15 No. 98-26 Oficina 401	Teléfono: 4232849 4232949 Correo: notificaciones.oficiales@confipetrol.com
3006128	90017936 9-6	CONFIPETROL S.A.S.	Oscar Jeovanny Fernández Moreno	Bogotá D.C.	Carrera 15 No. 98-26 Oficina 401	Teléfono: 4232849 4232949 Correo: notificaciones.oficiales@confipetrol.com
3006446	800177854 -5	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO & VARGAS S.A.S.	Carlos Arturo Zambrano Fajardo	Villavicencio, Meta	Carrera 34 No. 22 – 56 Barrio San Benito	Teléfono: 6677808 Correo electrónico: administracion@montaiestecnicos.com

3006349	13885823-1	CARLOS JORGE RAMIREZ RIOS	CARLOS JORGE RAMIREZ RIOS	Barrancabermeja	TRV 54 37-85	Teléfonos: 6076018362 / 3125221837 / 3185957983 Correo: carjoram@hotmail.com
3006148	800252589-9	VERTIV COLOMBIA SAS	Fernando Gaitán Salas. Adrián Eugenio Bisiacchi Kauffman.	Bogotá D.C.	Cra 19 # 100-45 P15	Teléfonos: 7058000 Correo electrónico: omar.vizcaya@vertiv.com
3005514	800143273-1	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR S.A.S.	Leonardo Macias Villalba	Barrancabermeja, Santander	CR 19 No. 55 - 59	Teléfonos: 6023465 Correo Electrónico: fermar@fermarsas.com
3007342	900237116-9	BISON ENERGY GROUP S.A.S. BIC	Julio Hernando Sanchez Molano	Tauramena, Casanera	Km 1 via Alterna Tauramena Monterrey Vereda Agua Blanca	Teléfono: 3133981531 3212028082 Correo electrónico: acosta@bisonenergysa.com
3007282	800143610-9	SOFORESTA S.A.S.	Humberto Millán Morales	Neiva, Huila	Carrera 12 No 7 – 45. Altico	Teléfono: 8717870 3174004583 Correo electrónico: Recepcion@soforesta.com.co
3005910	7229896 - 2	CESAR AUGUSTO JEREZ BERRIO	Cesar Augusto Jerez Berrio	Aguazul, Casanare	Carrera 22 No. 7 – 39 Barrio Sevilla	Teléfono: 6086384001 3112029138 Correo electrónico: cesarjerez@yahoo.com
3006662	829001145-1	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO S.A.S.	Adonay Olaya Fonseca	Barrancabermeja, Santander	Carrera 33 No. 65 – 110. Brr La Floresta	Teléfono: 3102108480 / 6138047 Correo electrónico: info@contratistasunidos.com.co
3005513	3557420-2	DARIO SANCHEZ DUARTE	DARIO SANCHEZ DUARTE	Yondó, Antioquia	CR 52 NRO. 50-17 – BRR Central	Teléfonos: 3178532263 / 8325939 Correo: dariosanchezduarte@gmail.com
3006943	811046878-1	AQUA & TERRA CONSULTORE	Andrés Felipe Restrepo Estrada	Medellín, Antioquia	Carrera 43 b No. 16 – 95 oficina	Teléfono: 3223361

		S ASOCIADOS S.A.S.			1910 cámara colombiana de infraestructura	Correo electrónico: Laura.castano@aquayterra.com Info@aquayterra.com
3006200	814000064-4	S&J FULL SERVICES S.A.S.	Victor Saul Delgado Pantoja	Orito, Putumaya	Km. 0,7 zona industrial via ecopetrol	Teléfono: 3502353049 3208339856 4291192 Correo electrónico: sifs@fullservices.com.co
3006405	829001221-3	ALARCÓN POVEDA CONSTRUCTORES LIMITADA	Ismael Poveda Alarcón	Barrancabermeja, Santander	Carrera 32 No. 75b - 104	Teléfono: 6116654 / 3183604820 / 3219114516 / Correo electrónico: Apcltda.gerencia@hotmail.com
3006513	890201201-6	OTACC S.A.S.	Sergio Andrés Cavanzo García	Bucaramanga	Cl. 49 No. 27ª-34	Teléfonos: 6435675 /6435676 / 3103480965 Correo electrónico: administracion@otacc.com
3007251	846001524-1	MAXSERIN S.A.S	Arnulfo Camacho Castro	Orito, Puerto Asís	DG 8 5ª-137	Teléfonos: 3118679444 / 4291061 Correo Electrónico: gerencia@maxserin.com
3006724	800067647-5	COLSERPETRO L.S.A.S.	Mario Alberto Sarmiento Estupiñán	Villavicencio, Meta	Calle 57B No. 35ª – 46 Brr Nicolas de Federman	Teléfono: 2228033 / 3242625 / 3150632 Correo electrónico: contactenos@colserpetrol.com
3006987	900798952-6	BUILDING MANAGEMENT PLUS S.A.S	Luis Daniel Alvarez Amezcua	Bogotá D.C.	Kr. 68 C No. 22B-71 Interior 6 Apartamento 301	Correo: contacto@bmplus.co
8602354	900946222-3	FINCIMEC COLOMBIA S.A.S	Loredana Carla Gambini Fumagali	Bogotá D.C.	Calle 93 B No. 18-12 Oficina 208	Teléfono: 5714672136 / 3136158796 Correo: director@fincimecolombia.com

2.3. El llamamiento en garantía formulado en el marco del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado en contra de la DIAN, cumple

con todos los requisitos formales y sustanciales dispuestos por la ley y la jurisprudencia. Por ello, debió ser admitido por el Honorable Tribunal en el Auto Admisorio.

2.4. No obstante, el Auto Admisorio que se recurre no se pronuncia sobre el llamamiento en garantía solicitado en la demanda.

2.5. Por ende, es necesario que el Tribunal se pronuncie llamamiento en garantía efectuado en la demanda en el sentido de conceder el llamamiento en garantía y notificar a los llamados al proceso de la referencia para que ejerzan sus derechos procesales en lo que corresponda.

3. MOTIVOS DE LA SOLICITUD

De conformidad con el artículo 318 del CGP el recurso de reposición es procedente siempre y cuando se interponga dentro del término y "con expresión de las razones que lo sustenten", por lo que en cumplimiento de este, a continuación se explican las razones que sustentan el recurso.

El CPACA establece la posibilidad de exigir a un tercero la reparación integral de un perjuicio o el reembolso de las sumas que se deban pagar como consecuencia de un fallo, en caso de existir el derecho legal o contractual a obtenerla de dicho tercero¹.

A su vez, el artículo 64 del CGP, al que remite el artículo 227 del CPACA, prevé que el llamamiento en garantía deberá presentarse en la demanda o dentro del término para contestarla.

El artículo 66 del CGP señala que "*si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial*". De manera tal que, si el llamamiento se efectúa en la demanda, el Tribunal deberá decidir respecto del mismo en el auto que decida la admisión de la demanda.

Por su parte, el artículo 225 del CPACA establece que

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 225. Llamamiento en Garantía. "*Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación*".

“El escrito de llamamiento deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.*
- 2. La indicación del domicilio del llamado, o en su defecto, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.*
- 3. Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.*
- 4. La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales.”*

Así pues, si el Tribunal advierte que el escrito del llamamiento en garantía fue presentado dentro de la oportunidad procesal correcta y que este cumple con los requisitos del artículo 225 del CPACA, en el mismo momento procesal en el que decide sobre la admisión de la demanda deberá decidir sobre la admisión del llamamiento en garantía.

Bajo dicho marco, en el caso concreto encontramos que en el llamamiento en garantía que se radicó junto con la demanda se acreditó el cumplimiento de todos los requisitos para su aceptación y procedencia:

Requisito Art. 225 CPACA	Acreditación en la demanda
1. El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.	Se adjuntaron los certificados de existencia y representación legal que acreditan el nombre y representante de cada llamado.
2. La indicación del domicilio del llamado, o en su defecto, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.	Se adjuntaron los certificados de existencia y representación legal que acredita el domicilio de cada llamado.
3. Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.	Se explicó y probó la existencia de un vínculo legal y contractual que faculta a Ecopetrol para exigir el reembolso de lo que deba pagar con ocasión de la declaratoria de legalidad de los actos demandados. En efecto, además de la explicación de la condición de contratistas y sujetos pasivos del

	<p>tributo en discusión, se aportan los actos administrativos donde la misma DIAN reconoce la condición de contratista.</p> <p>Por otro lado, en la demanda se explican los argumentos de derecho que dan lugar al derecho a reembolso aducido por Ecopetrol.</p>
<p>4. La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales.</p>	<p>En la demanda se informó las direcciones de notificación de Ecopetrol.</p>

Como se puso de presente en la demanda, entre los llamados en garantía y Ecopetrol existe una relación legal y sustancial que habilita a la compañía a llamarlos para que se hagan parte en el proceso, esto con base en:

a. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1697, el sujeto pasivo de la Estampilla es *"la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior."*

Así mismo, el artículo 9 de la misma Ley dispone que las entidades contratantes deben retener a los contratistas el valor de la Estampilla generada.

b. En esa medida, el contratista es el llamado a asumir económicamente la carga del tributo, al tiempo que la entidad contratante actúa como un mero recaudador en su función de agente de retención.

Esta situación es reconocida, incluso, por los contratistas dentro de algunos de los contratos en mención, en los cuales reconoce su responsabilidad de responder económicamente por los tributos de los cuales sea sujeto pasivo.

c. Si bien Ecopetrol no está de acuerdo con la liquidación practicada por la DIAN, en caso de que llegue a ser vencida, la Compañía está facultada para solicitar a los contratistas el reintegro de cualquier valor que deba pagar, pues éstos son precisamente los sujetos pasivos del tributo.

En esta misma línea, el artículo 370 del Estatuto Tributario señala que *"No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está*

obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación.”

En esa medida, y según se analizó extensamente en la demanda, el llamamiento en garantía efectuado en aquella es procedente, y así debió ser declarado en el auto que ordenó la admisión del medio de control.

No obstante, el Auto Admisorio únicamente se pronunció sobre la admisión de la demanda, pero no efectuó ninguna indicación en el sentido de admitir o no el llamamiento en garantía efectuado.

En consecuencia, se hace necesario que el Despacho reponga el Auto Admisorio, pronunciándose sobre el llamamiento en garantía efectuado a los sujetos listados en la tabla insertada en la demanda y en un capítulo anterior, y por haber cumplido con los requisitos legales, lo conceda y, por supuesto, cite a los llamados en garantía al proceso, de modo que a estos se les respete su derecho a debido proceso.

4. PETICIONES.

4.1. Que se reponga el auto de fecha 20 de febrero de 2024 en el sentido de conceder el llamamiento en garantía solicitado en la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

4.2. Que se reponga el auto en el sentido de ordenar citar a los llamados en garantía que Ecopetrol detalló en la demanda.

5. ANEXOS

5.1. Auto Admisorio de la demanda.

5.2. Llamamiento en garantía formulado con la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho radicada el 11 de noviembre de 2023.

5.3. Estado del 22 de febrero de 2024.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones y citaciones en el correo electrónico notificaciones@godoyhoyos.com



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Hoyos J.', with a stylized flourish at the end.

CATALINA HOYOS JIMÉNEZ

C.C. 52.151.923 de Bogotá

T.P. 94.530 del C.S.J

5. ANEXOS

5.1. Auto admisorio de la demanda.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA - SUB-SECCIÓN "A"**

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADA PONENTE: Doctora **AMPARO NAVARRO LÓPEZ**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE:	25000-23-37-000-2023-00425-00
DEMANDANTE:	ECOPETROL S.A.
DEMANDADO:	U.A.E. DIAN

Visto el informe secretarial que antecede y con ingreso al despacho del 10 de noviembre de 2023, se procede a calificar la demanda, para lo cual se tiene que el día 30 de octubre de 2023, **ECOPETROL S.A.** a través de apoderada judicial, radicó ante la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca demanda en contra de la **U.A.E. DIAN** invocando el medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, y al respecto, se encuentra que:

- ✓ Esta Corporación es competente para conocer el presente asunto, en los términos del art. 152 L. 1437/11, teniendo en cuenta que con la demanda se pretende la nulidad de actos administrativos emitidos por una autoridad del orden Nacional, y como consecuencia de ello, el restablecimiento del derecho de la demandante, atendiendo para ello igualmente la estimación razonada de la cuantía realizada en la demanda; y del artículo 156 de la citada Ley.
- ✓ La demanda cumple los requisitos de los artículos 162 y 163 de la L. 1437/11 y el artículo 35 de la L. 2080/21.
- ✓ En cuanto a la oportunidad para demandar, encuentra el Despacho que la pretensión no se encuentra caducada, dado que, la demanda fue presentada dentro del término de que trata el literal d) numeral 2° del artículo 164 *ejusdem*, teniendo en cuenta que entre la fecha de notificación de la resolución 005103 del 29 de junio de 2023, fue realizada el 30 de junio de 2023, y la fecha de presentación de la demanda, no se supera el término establecido en el artículo en mención.
- ✓ Fueron debidamente allegados los actos administrativos demandados, así:
 - **Resolución No. 6407 005764 del 14 de julio de 2022**, por medio de la cual la Coordinación de fiscalización y liquidación tributaria intensiva determinó el pago de la contribución parafiscal estampilla pro universidad nacional para el año gravable 2017, periodo 2.
 - **Resolución No. 005103 del 29 de junio de 2023**, por medio de la cual la subdirección de recursos jurídicos de la dirección de gestión jurídica de la DIAN resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución de determinación.
- ✓ Se acompañan con la demanda los anexos de rigor, conforme al artículo 166 CPACA.

En consecuencia, el Despacho dispone,

Expediente: . 25000-23-37-000-2023-00425-00
 Demandante: Ecopetrol SA
 Demandado: U.A.E. DIAN



Primero: Admítase la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada a través de apoderada de la sociedad **ECOPETROL S.A.** contra la **U.A.E. DIAN**.

Segundo: Tramitase por el procedimiento ordinario en Primera Instancia.

Tercero: Por secretaría de la Sección:

- a. Notifíquese por estado a la sociedad ECOPETROL S.A., y a su apoderada, de conformidad con los artículos 196, 197, el numeral 1º del artículo 198 y el artículo 199 de la L. 1437/11, modificado por el artículo 48 de la L. 2080/21.
- b. Notifíquese personalmente al Procurador Judicial delegado ante este Despacho, mediante el envío de este proveído al correo electrónico designado para el efecto, conforme al numeral 2º del artículo 171 de la L.14317/11 y al 48 de la L. 2080/21 que modificó el art. 199 de la L. 1437/11, anexando copia de la demanda y sus anexos.
- c. Notifíquese personalmente a la **U.A.E. DIAN**, mediante envío de este proveído al correo electrónico designado para tal fin, conforme a los artículos numeral 1 del art.171, el artículo 196, 197 el numeral 1º del art. 198 y el art. 199 de la L. 1437/11 modificado por el art. 48 de la L.2080/21.
- d. Remítase copia de este auto, junto con la demanda y sus anexos, al Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante envío de este proveído al buzón de correo electrónico designado para el efecto; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la L. 2080/21 que modificó el art. 199 de la L. 1437/11, anexando copia de la demanda y sus anexos.
- e. Córrese el traslado de la demanda a efectos de que se dé cumplimiento al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.
- f. Comuníquesele a la parte demandada que deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder; y que la inobservancia a este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto, acorde con el parágrafo 1º del art. 175 L.1437/11.
- g. Se advierte a la parte demandada e intervinientes que el término de traslado referido en el art. 172 L. 1437/11, solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente – Art. 48 L. 2080/21 que modificó el art. 199 L.1437/11. Esto, con base en el acuse de recibo generado automáticamente por el Servidor, como respuesta al envío del mensaje de datos y conforme a lo previsto en los artículos 21¹ y 24 (Lit. “a” núm. 1)²³ de la Ley 527 de 1999, que armónicamente regulan el “*tiempo de recepción de un mensaje de datos*” en un “*sistema de información*”.

El Servidor de la Rama Judicial certifica el envío del mensaje al *sistema de información* de la entidad, que no es otro que el creado por orden del artículo 197 del CPACA “*exclusivamente para recibir notificaciones judiciales*”. Este criterio del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones tiene sustento en el principio de celeridad, consagrado en el artículo 3.13 ibídem, en el sentido de incentivar “*el uso de las tecnologías de la*

¹ “ARTICULO 21. PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN DE UN MENSAJE DE DATOS. Cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos.”

² ARTICULO 24. TIEMPO DE LA RECEPCIÓN DE UN MENSAJE DE DATOS. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

³ . En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado.”

Expediente: . 25000-23-37-000-2023-00425-00
Demandante: Ecopetrol SA
Demandado: U.A.E. DIAN



información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas” Y no sólo por razones de economía procesal, sino por aplicación de los principios de economía y de buena fe (art. 3.4.12 ídem). Todos estos tres principios con respaldo en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (art. 4 y 7) y desde luego, en la Constitución (art. 83, 209.1 y 228). Así las cosas, ha quedado absolutamente garantizado el derecho de defensa y el debido proceso.

Un entendimiento distinto del artículo 199 L.1437/11 modificado por el artículo 48 L.2080/21 implicaría extender los términos judiciales injusta e irrazonablemente, alejándolos de factores objetivos y a la expectativa de la mayor o menor diligencia de las partes y conllevaría desechar el uso de las tecnologías en la comunicación.

Cuarto: REQUERIR a las partes para que, conforme a los lineamientos del artículo 4 de la Ley 2213 de 2022⁴, y artículo 186A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, y en cumplimiento del protocolo⁵ para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente: (i) la sociedad **ECOPETROL S.A.** allegue todas las actuaciones a su cargo, presentados desde la radicación de la demanda y los que a futuro se alleguen, debidamente digitalizadas, y (ii) el U.A.E. DIAN aporte al proceso la contestación de la demanda, los antecedentes administrativos y las demás actuaciones que realice digitalizadas.

Quinto: Se reconoce personería a la doctora CATALINA HOYOS JIMÉNEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Sexto: Se informa que, para la radiación de los memoriales a los que haya lugar deberá utilizarse la ventanilla virtual <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
AMPARO NAVARRO LÓPEZ
Magistrada

Constancia: Se precisa que la presente providencia fue firmada electrónicamente por la Magistrada sustanciadora de la Subsección A de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la Plataforma de dicha Corporación denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

⁴ “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.”

⁵ Proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, Centro de Documentación Judicial – Cendoj y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que contiene los lineamientos para la conformación de expediente digital.

5.2. Llamamiento en garantía formulado con la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho radicada el 30 de octubre de 2023.

Señores

Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Sección Cuarta

E. S. D.

Referencia: Formulación de llamamiento en garantía.

Demandante: ECOPETROL S.A.
NIT: 899.999.068-1
Demandado: U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
Impuesto: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia
Año gravable: 2017.
Periodos Segundo Semestre.

CATALINA HOYOS JIMÉNEZ, identificada como aparece al pie de firma, obrando en condición de apoderada especial de la sociedad **ECOPETROL S.A.** (en adelante, "ECOPETROL" o "la Compañía"), tal como consta en el poder que se aportó con la demanda, mediante el presente escrito formulo llamamiento en garantía respecto de los contratistas que se señalan más adelante respecto de cuyos contratos la DIAN está liquidando la Estampilla de la referencia, en los siguientes términos:

1. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA.

El CPACA prevé la posibilidad de exigir a un tercero la reparación integral de un perjuicio o el reembolso de las sumas que se deban pagar como consecuencia de un fallo, en caso de existir el derecho legal o contractual a obtenerla de dicho tercero¹. A su vez, el artículo 64 del CGP, al que remite el artículo 227 del CPACA prevé que el llamamiento en garantía deberá presentarse en la demanda o dentro del término para contestarla.

El artículo 66 del CGP señala que "*si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial*". De manera tal que, si el llamamiento se efectúa con ocasión de la demanda, en el auto que decida la admisión el H. Tribunal deberá decidir respecto del llamamiento en garantía efectuado.

Así las cosas, el H. Tribunal al admitir la demanda, debe a su vez conceder el llamamiento en garantía, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 225 del CPACA.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 225. Llamamiento en Garantía. "Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación".

En este sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado, al indicar que:

"(...) cuando se trata de aceptar o no el llamamiento en garantía, el juez sólo examina si se reúnen los requisitos de carácter formal señalados por la ley porque la responsabilidad que eventualmente les asista a los llamados, sólo es posible definirlo al momento de dictar sentencia, por ende, el examen de responsabilidad o el alcance del derecho contractual (o legal) del llamante, es un asunto de fondo que se examina y resuelve al momento de dictar sentencia, pues sólo en caso de que el llamante resulte condenado, es cuando debe examinarse el contenido de la relación legal o contractual, para ver si da derecho efectivo a la solicitud del llamante (...)"².

En este caso, junto con este escrito que se acompaña a la demanda se acreditan todos los requisitos para la procedencia del llamamiento en garantía al presente proceso:

Requisito Art. 225 CPACA	Acreditación demanda
1. El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.	Se adjuntan los certificados de existencia y representación legal que acreditan el nombre y representante de cada llamado. Asimismo, se adjuntan los contratos donde figura la información de contacto provista por los contratistas.
2. La indicación del domicilio del llamado, o en su defecto, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.	Se adjuntan los certificados de existencia y representación legal que acredita el domicilio de cada llamado. Asimismo, se adjuntan los contratos donde figura la información de contacto provista por los contratistas.
3. Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.	Se explica y prueba la existencia de un vínculo legal y contractual que faculta a ECOPETROL para exigir el reembolso de lo que deba pagar con ocasión de la declaratoria de legalidad de los actos demandados. En efecto, además de la explicación de la condición de contratistas y sujetos pasivos del tributo en discusión, se aportan los actos administrativos donde la misma DIAN señala que tienen la condición de contratistas y la copia de los contratos.

² Consejo de Estado, Sección Tercera. Auto de 19 de febrero de 2004. C.P. Dra. María Elena Giraldo Gómez. Exp.: 26048

	Por otro lado, en este escrito que se acompaña a la demanda se explican los argumentos de derecho que dan lugar al derecho a reembolso aducido por ECOPETROL y al pago de intereses respectivos.
4. La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales.	En la demanda se informan las direcciones de notificación de ECOPETROL.

En esa medida, y según se analiza a continuación, el llamamiento en garantía efectuado en este escrito que acompaña la demanda es procedente, y así debe ser declarado en el auto que ordene la admisión de la demanda.

2. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

En el caso particular, solicitamos al Honorable Tribunal que llame en garantía a los contratistas que suscribieron los contratos que la DIAN pretende gravar con la Estampilla por el segundo semestre del año gravable 2017.

Al respecto establece el artículo 225 del CPACA establece que:

*“Quien afirme **tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero** la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o **el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia**, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.*

El llamado, dentro del término de que disponga para responder el llamamiento que será de quince (15) días, podrá, a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandante o el demandado.

El escrito de llamamiento deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.*
- 2. La indicación del domicilio del llamado, o en su defecto, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.*
- 3. Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.*
- 4. La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales.*



El llamamiento en garantía con fines de repetición se registrará por las normas de la Ley 678 de 2001 o por aquellas que la reformen o adicionen."

En consideración de la norma transcrita, a continuación, se desarrollan todos los requisitos para que los contratistas sean llamados en garantía.

2.1. Nombre, representante legal y domicilio de los contratistas.

No	Contrato	NIT	Razón Social	Representante	Ciudad de domicilio	Dirección	Teléfono y Correo Electrónico
2	8000002542	800078300 - 2	CIVALCO S.A.S.	Luz Amparo Riveros Castro	Bogotá D.C.	Carrera 17 No. 36 – 38	Teléfono: 2853857 / 3123064542 Correo electrónico: geradm@civalco.com
3	8000002514	900076424-0	PEGSA LTDA	Pedro Elías Gómez Cala	Bogotá D.C.	Calle 127 No. 14 – 54. Oficina 709. Edificio Gradeco Business Plaza	Teléfono: 3779000 / 3134222732 Correo electrónico: Pedro.gomez@pegsa.com
5	3002824	800079382-0	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA S.A.S. UNIBA S.A.S.	Jeisson Omar Yáñez Foronda	Barrancabermeja, Santander	Carrera 3 No. 48 – 40 La Campana	Teléfono: 6214661 / 3105833854 Correo electrónico: administracion@uniba.com
7	8000002381 / 3001877	800037659 – 5	COLOMBIAN PETROLEUM RESOURCES SAS	Jairo Jesús Quintero Saurith	Bogotá D.C.	Diagonal 60 A # 22 A 56	Teléfonos: 3479214 Correo Electrónico: comercial@cprltda.com
8	3004154	13268083-1	ISIDRO GUTIERREZ DURAN	Isidro Gutiérrez Duran	Tibú, Norte de Santander	Carrera 7 No. 10 – 131	Teléfono: 5663686 / 3125247840 Correo electrónico: sumcog1@hotmail.com
9	3004340	822005907-1	CIAM S.A.S. BIC	Diego Ricardo Pérez Corredor	Tauramena, Casanare	Calle 2 No. 9 -18. Brr Las Villas	Teléfono: 6247234 / 3112312480 Correo electrónico: gerencia@ciam.com
10	3002787	829001145-1	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO S.A.S.	Adonay Olaya Fonseca	Barranca Bermeja, Santander	Carrera 33 No. 65 – 110. Brr La Floresta	Teléfono: 3102108480 / 6138047

							Correo electrónico: info@contratistasunidos.com.co
11	3004472	800232197 – 1	D. INGENIERIA S.A.S.	Luz Beatriz Pineda Ramírez	Villavicencio, Meta	Carrera 1 No. 1 – 101 Casa 6 Condominio Cerro Campestre	Teléfono: 3202662739 Correo electrónico: dingenieria@dingenieria.com
12	3004521	804009857-2	INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS INSOLTEC LTDA.	Manuel Fernando Méndez Rodríguez	Girón, Santander	Carrera 23 No. 31a – 04 oficina 1 la muralla I	Teléfono: 6464128 Correo electrónico: Contacto@insoltec.com.co
13	3002550	800078608 – 5	INARCON S.A.S.	Rosa María Cala Rodríguez	Bucaramanga, Santander	Calle 36 # 31 -39 Oficina 228 Barrio Mejoras Públicas	Teléfonos: 7013348 / 3174233531 Correo Electrónico: inarcon@inarcon.co
14	8000002794	860031068-3	INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A.	Felipe Augusto Guerra Niño	Bogotá D.C.	Calle 39 No. 24-45	Teléfono: 6012088080 Correo: icontrol@jycsa.com.co
15	3004806	830036351 – 7	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	José Ricardo Higuera Barrera	Bogotá D.C.	Calle 165 no. 46-32	Teléfono: 601527024 2 Correo electrónico: administracion@rhinge.com
16	3004770	800141937-2	SERVIPOZOS DE COLOMBIA S.A.S	Alberto Mantilla Rincón	Sabana de Torres, Santander	Cl 24 N 15 88	Teléfonos: 3176799866/ 6293711 Correo electrónico: servipozos_col@hotmail.com
17	3004958	900100553-5	COINOGAS S.A. ESP	Orlando Flórez Infante	Floridablanca, Santander	Calle 31 A # 26-15 Oficina 601 Centro Empresarial la Florida	Teléfonos: 6782165 / 3134192306 Correo electrónico: administracion@coinogas.com NO AUTORIZA SER NOTIFICADO POR CORREO
18	8602181	806005817 – 7	PINTO HERNANDEZ S.A.S.	Jesús Antonio Pinto Duarte	Cartagena, Bolívar	Via Mamonal Carrera 3c No. 56c - 18	Teléfono: 6460409 Correo electrónico: pintohernandezycia@hotmail.com
19	3004438	13492411 – 1	JUAN CARLOS CUERVO VERANO	Juan Carlos Cuervo Verano	Orito, Putumayo	Calle 3 No. 2 – 62 Brr Porvenir	Teléfono: 3112577616

							Correo electrónico: jccuervo01@gmail.com
20	3005222	822005907-1	CIAM S.A.S. BIC	Diego Ricardo Pérez Corredor	Tauramena, Casanare	Calle 2 No. 9 -18. Brr Las Villas	Teléfono: 6247234 / 3112312480 Correo electrónico: gerencia@ciam.com.co
21	8602194	860014873-4	SAYBOLT DE COLOMBIA SAS	Santiago Zúñiga Algarra	Bogotá D.C.	Carrera 19B No. 166 – 40	Teléfono: Correo electrónico: SAYBOLT.COLOMBIA@CORELAB.COM
23	8602224	890900769-6	AUTOMATIZACIÓN S.A.	Jorge Alberta García Caruzo	Sabaneta, Antioquia	CR 44 Nro. 57 Sur 67	Teléfonos: 4487566 Correo electrónico: administrativo@automatizacion.com.co
24	3005098	829003980-4	REFRISISTEMA S.A.S.	Wilson Rueda Gamarra	Barranca bermeja, Santander	Calle 58 No. 31-32	Teléfono: 6076200528/ 3118108252 / 3118107049 Correo electrónico: refrisistema.sas@hotmail.com
25	8602300 - 3	900255884 - 3	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	Jorge Mauricio De la Rivera Reyes	Bogotá D.C.	Cl 127 A # 53 A 45 Torre 3 piso 6	Teléfonos: 3136363 / 4198484b Correo electrónico: notificaciones@se.com
26	3005783	829002445-0	RANDLEY S.A.S.	Renzo Antonio Serrano Ojeda	Barranca bermeja, Santander	Calle 55 No. 18ª – 20 Brr Uribe	Teléfono: 6226703 / 6201913 Correo electrónico: randley2003@yahoo.com.ar
28	3004650	829001143 - 7	CIMOL. CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES INGENIERIAS Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTOS S.A.S.	Lucely Suarez Peña	Barranca bermeja, Santander	Calle 7 No. 9 – 31	Teléfono: 3214772172 / 3112632255 / 6132749 Correo electrónico: cimol.ltda.ingenieria@gmail.com
30	3005695	800062591 - 9	NEUMATICA DEL CARIBE S.A.	Diego Fernando Roldan Gil	Barranquilla, Atlántico.	Vía 40 No. 73 - 06	Teléfono: 3362100 Correo electrónico: Tesoreria@neucaribe.com
31	MA-0027703	844004576 - 0	EMPRESA DE ENERGIA DE	Ericca Catalina Neita Pinto	Yopal, Casanare	Carrera 19 No. 6 – 100	Teléfono: 6344680

			CASANARE S.A. E.S.P.			Edificio Emiro Sossa Pacheco Brr El Centro	Correo electrónico: notificacionesjudiciales@enerca.com.co
32	3004109	900255884 – 3	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	Jorge Mauricio De la Rivera Reyes	Bogotá D.C.	Cl 127 A # 53 A 45 Torre 3 piso 6	Teléfonos: 3136363 / 4198484b Correo electrónico: notificaciones@se.com
33	3003863	900229503 – 2	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	Mauricio Ruge Murcia	Giron, Santander	Autopista Girón – Floridablanca Km 4 Parque Industrial Zimura Bodega 16	Teléfono: 7008150 / 3008756668 Correo electrónico: gerencia@seasinlimitada.com
34	3004288	813005241-0	INCINERADOS DEL HUILA S.A.S. E.S.P.	Gina Paola Leguizamo Ramírez	Neiva, Huila	Calle 11 25-42 barrio siete de agosto.	Teléfono: 3114816802 3107996055 Correo electrónico: presidencia@incihuil.a.com.co
35	3003930	900339866-2	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	Ferledy de Jesús Galeano Ciro	Puerto Nare, Antioquia	Calle 48 No. 03 – 55. Barrio el Centro	Teléfono: 8347009 3136027459 Correo electrónico: Gerencia@cycnare.com
36	3004206	813007077 – 2	COMPANIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS LIMITADA – ASERTES LTDA EN LIQUIDACIÓN	Doris Ruth Pena Bonilla	Neiva, Huila	Calle 15 No. 3-69 Local 1	Teléfono: 8712667 Correo: sevm2@hotmail.com
37	3004357	13850323	GABRIEL LEONARDO PEÑA CAMARGO	Gabriel Leonardo Peña Camargo.	Barranca bermeja, Santander	Vereda los laureles vía centro Ecopetrol	Teléfono: 3042638479 6213918 Correo electrónico: Glp1112@hotmail.com
38	5217919	800118986-7	TRANSPORTE S DEL MAR S.A.S.	Jorge Alberto Vargas Serges	Cartagena, Bolívar	Carrera 26 28 – 45 Edificio Torres del	Teléfonos: 6056478917 / 3008368658 / 3117456561

						Puerto Br Manga	Correo Electrónico: recurso.humano@transpormar.co Gerencia.hseq@transpormar.co
39	5217868	830074398 – 4	INSERCOR S.A.S	Mario Alejandro Márquez Molina	Bogotá D.C.	Vte Cota Chía KM 18 MAS 970 Metros CC Mall Meridiano Of 206	Teléfono: 8787724 Correo: insercor@insercor.com
40	5217889	830513773 – 8	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	Juan Alfonso Poyatos Fuente	Bogotá D.C.	Diagonal calle 71 a Bis No 20 -69	Teléfono: 7441133 Correo electrónico: Notificaciones.colombia@applus.com (no autoriza notificación por correos electrónicos)
41	5220318	800102382 – 9	GOVIPETROL S.A.S	Jorge Iván Alvarado Celis	Villavice ncio	CL 47 A No 32 - 62	Teléfonos: 6640941 / 3154523638 Correo Electrónico: gerencia@govipetrol.com NO AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO
43	MA-0032887	890903035 - 2	TERMOTECNI CA COINDUSTRIA L S.A.S.	Andrés Eduardo Alvarado Gonzalez Lina Patricia Vanegas Moreno Merly Paola Pico Carrillo (representant e legal para asuntos judiciales). Angelica González Suarez (representant e legal para asuntos judiciales). Diego Fernando	Bogotá D.C.	Calle 100 No 9a – 45 oficina 501 torre 2	Teléfono: 6507777 Correo electrónico: luisbencardino@termotecnica.com.co

					Barbosa Abril (representant e legal para asuntos judiciales).			
44	5226800	860516378-4	COSMOS SISTEMAS INTEGRADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Dario Ordoñez Ibañez	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 – 68 oficina 2204	Teléfono: 3491444 Correo electrónico: csicontabilidad@centrosdecontrol.com (no autoriza recibir notificaciones por correo electrónico)	
45	5219681	86051109 8-4	TDA SUPPLY & SERVICE S.A. EN LIQUIDACIÓN	Ingrid Johanna Córdoba Novoa	Bogotá D.C.	Calle 82 No. 24-56	Teléfono: 7175848 / 3208847069 Correo: tdaliquidacion@gmail.com	
46	5219682	90055184 7-1	APERGY USA LLC SUCURSAL COLOMBIA	Fernando Francisco Hualde Santafe	Bogotá D.C.	Avenida Carrera 9 a no. 115 – 06 oficina 2904	Teléfono: 7460960 Correo electrónico: Oscar.gutierrez@championx.com	
47	3002598	80003939 8-7	INGEAL S A	Gerardo Antonio Alfonso Velásquez	Bogotá D.C.	Carrera 13 N 96 38	Teléfonos: 6558455 Correo: contabilidad@ingeal.com	
48	5228792	800105706 - 5	UPSISTEMAS S A S	Martha Helena Hernández De Gómez	Bogotá D.C.	Av Cl 24 No. 95 12 Bdg 53	Teléfonos: 7422333 Correo: Electrónico: gerencia@upsistemas.com	
49	5250889	86004992 1-0	SGS COLOMBIA S.A.S.	Ivan Dominguez Villamil Edwar Castiblanco Moreno (representant e legal para asuntos judiciales)	Bogotá D.C.	Carrera 100 No. 25 c – 11 Bodega 3	Teléfono: 6069292 315205972 Correo electrónico: co.notificaciones@sgs.com	
51	3001686	81300707 7 – 2	COMPANIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZAD OS LIMITADA – ASERTES	Doris Ruth Pena Bonilla	Neiva, Huila	Calle 15 No. 3-69 Local 1	Teléfono: 8712667 Correo: sevm2@hotmail.com	

			LTDA EN LIQUIDACIÓN				
53	MA-0025124	89110272 3- 8	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S	Reinaldo Rodríguez González	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 – 10 piso 25	Teléfonos: 5169696 Correo de notificación: Info.comercial@stork.com
54	3009434	82900244 5-0	RANDLEY S.A.S.	Renzo Antonio Serrano Ojeda	Barrancabermeja, Santander	Calle 55 No. 18ª – 20 Brr Uribe	Teléfono: 6226703 / 6201913 Correo electrónico: randley2003@yahoo.com.ar
57	3010216	80011367 7-3	PETROLABIN SAS	Miller Castaño Padilla	Bucaramanga, Santander	Carrera 37 # 52 – 43 Oficina 801	Teléfonos: 6437365 / 6574187 / 31077876535 Correo Electrónico: info@petrolabin.com
58	3009152	90065273 3-2	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA S.A.S.	Juan Carlos Verano Cuervo	Orito, Putumayo	Calle 3 No. 1 - 62	Teléfono: 3112577616 4290980 Correo electrónico: jccvingenieriasas@gmail.com
60	3009273	900131479 - 0	JEANKA MULTIACTIVA E U	Hankarlo Urbano Jurado	Belén, Antioquia	Carrera 3 No. 2 – 55 Brr San José Obrero	Teléfono: 3128090515 Correo electrónico: jeankaeu@hotmail.com
61	3010439	900279810 - 2	TUSCANY SOUTH AMERICA LTD SUCURSAL COLOMBIA	Manuel Olarciregui	Bogotá D.C.	Ak 9 115 06 Of 2701	Teléfonos: 6000006 Correo electrónico: sucursal.colombia@tuscanydrilling.com
62	3010476	91434075 - 6	NICOLAS GUARIN VECINO	Nicolas Guarín Vecino	Barrancabermeja, Santander	Vereda Campo 6	Teléfono: 6076109408 3203020496 Correo electrónico: nicoguarin@yahoo.com.mx
63	8602433	800187070 - 0	FRIO COSTA S.A.	Antonio José González Tirado	Montería, Córdoba	Cr 9 26 20 – Barrio Centro	Teléfonos: 7820316 / 7918818 Correo electrónico: notificaciones@friocostasa.com
64	3008472	82200522 2 - 3	MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES	Juan Manuel Noguera Arias (liquidador)	Bogotá D.C.	Diagonal 74 B # 5 - 28 oficina 401	Teléfono: 3461952 3158002916 Correo Electrónico: Juan.noguera@jmnoqueraycia.com

			OBRAS DE INGENIERIA S.A. (EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL)				
68	3007975	846000642 - 8	IMECOLING S.A.S.	Jaime Alfredo Bravo Varela	Orito, Putumayo	Calle 3 a No. 12 – 15 Barrio Unión III Etapa	Teléfono: 4291248 3127201478 Correo electrónico: Jabravo75@gmail.com
69	3008869	900268077 -2	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	Pablo Enrique Calderón	Yopal, Casanare	Kilómetro 5 Via Yopal Morichal, Parque industrial La Villa Manzana E Bodega 4 – Zona industrial	Teléfono: 3106182339 3208486176 Correo: uniservis-ltda@hotmail.com
71	3007902	80011367 7-3	PETROLABIN SAS	Miller Castaño Padilla	Bucaramanga, Santander	Carrera 37 # 52 – 43 Oficina 801	Teléfonos: 6437365 / 6574187 / 31077876535 Correo Electrónico: info@petrolabin.com
72	3008450	7229896 – 2	CESAR AUGUSTO JEREZ BERRIO	Cesar Augusto Jerez Berrio	Aguazul, Casanare	Carrera 22 No. 7 – 39 Barrio Sevilla	Teléfono: 6086384001 3112029138 Correo electrónico: cesarjerez@yahoo.com
73	3009313	829002331 -1	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROCA SAS EN REORGANIZACIÓN	Belisario Gordillo Alvarado	Barrancabermeja, Santander	URB via las parrillas frente a plata AV tratamiento o aguas de Barrancabermeja	Teléfonos: 6225441 Correo electrónico: info@brocasas.com
76	3008277	860055583 -9	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	Aline Jidy	Bogotá D.C.	Calle 23 No. 116-31 Parque Industrial Puerto Central Piso 4	Teléfono: 3275151 / 7457474 Correo: gerencia@eci.com.co
78	3008795	890312765 – 4	MORELCO S.A.S	<u>Grupo 1:</u> Francisco Javier Vaca Terrón Jaime Carlos Segura Gonzáles	Bogotá D.C.	Carrera 9 No. 115-06/ 30 Tierra Firme Centro Empresaria l Oficina 2601-26	Teléfono: 5188880 Correo: info@morelco.com.co

				<p>Juan José Leal Torres</p> <p>Juan Fernando Pemberty Díaz</p> <p><u>Grupos 2:</u></p> <p>Lina María Medina Rodríguez</p> <p>Fernando Gutiérrez Mayorga</p> <p>Fernando Enrique Cruz Berdugo</p> <p>Diego Alfonso Aguirre Salmón</p> <p>Javier Nicolás Canas Henríquez</p>			
79	8000003 205	900076424 -0	PEGSA LTDA	Pedro Elías Gómez Cala	Bogotá D.C.	Calle 127 No. 14 – 54. Oficina 709. Edificio Gradeco Business Plaza	<p>Teléfono: 3779000 / 3134222732</p> <p>Correo electrónico: Pedro.gomez@pegsa.com.co</p>
80	3008874	800112748 -3	MAQUINARIA INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS S.A.S	Julio Álvaro Pamplona Avella	Yopal, Casanare	Calle 40 No. 29-00, Yopal, Casanare	<p>Teléfono: 8633140</p> <p>Correo: miko@mikosas.com</p>
81	3007669	83001133 7 - 5	CLARIANT (COLOMBIA) S.A.	Andrés Camilo Pérez Quiñonez	Bogotá D.C.	Autopista Medellín Km 2,5 vía parcelas 1 km	<p>Teléfono: 8759020</p> <p>Correo electrónico: notificacionesjudiciales@clariant.com</p>
82	3007629	89110513 8 - 2	VARISUR S.A.S.	Marco Fidel Pinzón Azuero	Neiva, Huila	Calle 26 No. 4w – 24. Los Andaquies	<p>Teléfono: 8754500 3153254524</p> <p>Correo electrónico: varisur@varisur.com.co</p>
84	2515265	860002175 -1	SCHLUMBERG SURENCO S A	Julio Kohatsu Choy	Bogotá D.C	Calle 100 No. 13- 21 Piso 4	<p>Teléfonos: 2195000</p> <p>Correo electrónico: finanfiscal@slb.com</p>
86	2512427	813012175 -1	FEDERACION DE MICROS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS , DE NEIVA Y SUROCCIDEN	OLGA LUCIA FALLA CARVAJAL (LIQUIDADOR)	Neiva	Calle 13ª No. 1C-39	<p>Teléfonos: 3152986602</p> <p>Correo Electrónico: NO REPORTA</p>

			TE COLOMBIANO, (FEDEMIPYME S)				No autoriza ser notificada por correo
88	3007627	89011018 8-7	INDEPENDENCIA DRILLING S.A.	Rosemarie Saab Faour	Bogotá D.C.	Calle 100 No. 7-33 Torre 1 piso 19	Teléfono: 5875333 Correo: notificaciones@independencia.com.co
89	3008095	819000976 - 4	SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.	Klaus Georg Bartel Román	Cartagena, Bolívar	Diag. 21E Calle Cauca No. 54ª – 86 Brr El Bosque	Teléfono: 6411510 / 3176373016 Correo electrónico: Jennifer.padilla@serport.co
90	3008398	900166193 -0	SOCIEDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES LTDA	Alfonso Daza Blanco	Toledo, Norte de Santander	KDX 14 SAMORE LA MESA	Teléfono: 3134212338 5897498 Correo: cotraservicios@hotmail.com
91	7600030 - 2515863	90045022 6-2	ALKHORAYE F PETROLEUM COLOMBIA	Nelson Ney Becerra.	Bogotá D.C.	Carrera 9 No. 113 – 52 Oficina 1503 Centro Empresari al Torres Unidas 2	Teléfono: 4320840 4320841 Correo electrónico: castellanos@alkhora.yef.com
92	3009658	804009060 - 1	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES IS & S S.A.S.	Vanessa del Pilar Quintero Muñoz	Barrancabermeja, Santander	Diagonal 56 No. 18 a – 88. Piso 6	Teléfono: 6010110 Correo electrónico: quinterovalencia@gmail.com
93	3010462	860535490 - 2	TELVAL SAS	Gabriel Valderrama Fuquen	Bogotá D.C.	CL 98 10 32 Oficina 702	Teléfonos: 2530188 Correo electrónico: contabilidad@telval.com
95	3010357	800177854 -5	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO & VARGAS S.A.S.	Carlos Arturo Zambrano Fajardo	Villavicencio, Meta	Carrera 34 No. 22 – 56 Barrio San Benito	Teléfono: 6677808 Correo electrónico: administracion@montajestecnicos.com
96	3008800	89110272 3- 8	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S	Reinaldo Rodríguez González	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 – 10 piso 25	Teléfonos: 5169696 Correo de notificación: Info.comercial@stork.com
97	3007610	830513773 - 8	APPLUS NORCONTR OL COLOMBIA LIMITADA	Juan Alfonso Poyatos Fuente	Bogotá D.C.	Diagonal calle 71 a Bis No 20 -69	Teléfono: 7441133 Correo electrónico: Notificaciones.colombia@applus.com (no autoriza notificación)

							por correos electrónicos)
98	3007479	800143273 -1	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR S.A.S.	Leonardo Macias Villalba	Barrancabermeja, Santander	CR 19 No. 55 - 59	Teléfonos: 6023465 Correo Electrónico: fermar@fermarsas.com
99	3006934	80400308 4-9	INEMEC S.A.S.	Dorain Celis Celis (gerente general). Julian Andrés Marquez Torres (representant e legal para asuntos judiciales).	Bogotá D.C.	Calle 100 No. 19 a – 10 oficina 404, Edificio Torre Azul	Teléfono: 6114539 3133493928 3133493925 Correo electrónico: info@inemec.com
100	3008172	800076770 - 1	CORRIENTE ALTERNA S.A.S.	Javier Francisco Riascos Afanador	Bogotá D.C.	Carrera 71D No. 51 – 42	Teléfono: 4299112 / 4299113 Correo electrónico: admon@corrientealterna.com.co
102	3008093	860077659 -4	OBRAS CIVILES Y EQUIPOS SAS	Jofre Excelino Ayala Cely	Bogotá D.C.	Calle 93 47 A 26	Teléfonos: 6111441 / 6111441 Correo electrónico: contabilidadociequipos@gmail.com
103	3007532	80025258 9 – 9	VERTIV COLOMBIA SAS	Fernando Gaitán Salas. Adrián Eugenio Bisiacchi Kauffman.	Bogotá D.C.	Cra 19 # 100-45 P15	Teléfonos: 7058000 Correo electrónico: omar.vizcaya@vertiv.com
104	3007782	890209174 -1	ISMOCOL S.A.	Álvaro Escobar Saavedra Cesar Eduardo Martínez Solano José Alfredo Mejía Camacho. Jorge Andrés Nino Martínez	Bogotá D.C.	Calle 100 no. 13 – 76 piso 7	Teléfono: 7442636 7442505 Correo electrónico: Notificacionesjudiciales@ismocol.com
105	3002542	80023020 9 – 0	WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED	Jorge Armando Duitama Duran	Bogotá D.C.	Calle 99 No. 10 – 19 Oficina No. 501	Teléfono: 6013134713 / 3202555967 Correo electrónico: notificaciones.judicialescol@weatherford.com
106	3004675	860025639 – 4	MITSUBISHI ELECTRIC DE	José Andrés Ramírez Buitrago	Bogotá D.C.	Calle 72 No. 10-07 Piso 14	Teléfonos: 3267300 / 3478897

			COLOMBIA LIMITADA				Correo Electrónico: notificacion.melcol@melcol.com.co
107	3006730	800113677 -3	PETROLABIN SAS	Miller Castaño Padilla	Bucaramanga, Santander	Carrera 37 # 52 – 43 Oficina 801	Teléfonos: 6437365 / 6574187 / 31077876535 Correo Electrónico: info@petrolabin.com
108	3005448	90065273 3-2	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA S.A.S.	Juan Carlos Verano Cuervo	Orito, Putumayo	Calle 3 No. 1 - 62	Teléfono: 3112577616 4290980 Correo electrónico: jccvingenieriasas@gmail.com
109	3005807	900308216 - 2	SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERIA S.A.S.	Antonio Ramiro Moncayo Adarme	Orito, Putumayo	Calle 9ª Casa 8 Zn Ind Vereda Guayabal	Teléfono: 3102781273 / 3102943506 / 3155028992 Correo electrónico: symontajes@gmail.com
110	2507455 y 1242221	830114264 - 9	DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO S.A.S	Dilia Lucía Prieto Hernández	Bogotá D.C.	Diagonal 61 C No. 22 A – 55	Teléfono: 3505173598 / 3124405789 / 3108091660 Correo Electrónico: info@dominioestudio.com
111	3006896	800178775 -3	MEDICOS A LTDA EN LIQUIDACIÓN	Rodrigo Alberto Vinasco Sarria	Cali, Valle del Cauca	Calle 10 No. 30 - 08	No reporta
115	3005847	900050017 - 3	INGENIERIA PARA LA DISPOSICION OPTIMA DE LOS MATERIALES Y ENERGIAS DE LA NATURALEZA LIMITADA	Wanda Judith Pérez Henao	Barrancabermeja, Santander	Carrera 37 No. 67 – 78 Torre 1 Apto 601 Conjunto Puerto 65 – Nueva Esperanza	Teléfono: 3143787916 / 3125317566 Correo electrónico: proyectos@idomen.com.co
116	3005959	844001510 - 1	ADECC LTDA	Bartolomé Molano Cruz	Aguazul, Casanare	Calle 11 No. 12 – 14. Brr Las Ferias	Teléfonos: 6086382610 / 3108735951 Correo electrónico: gerencia@adecc.com.co
117	3006940	900502755 -1	FORESTAL CONSULTORES S.A.S. BIC	José Alexander Salazar Goyeneche	Cúcuta, Norte de Santander	AV 5B Nro. 3-85 Urb. Prados del Este	Teléfono: 3152320317 / 3112813737

							Correo: contacto@fores-talconsultores.com.co
119	3005226	844000523-2	SERVICIOS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S	David Hernán Barrera Vargas	Aguazul, Casanare	Carrera 22 No. 10-49 Barrio Villa del río, Aguazul Casanare	Teléfono: 3213433490 / 3112085848 Correo: ing.stm.gerencia@gmail.com
120	3000842 (5225425)	8000002766	844000670-7	MONTAJES JM S.A. (En Reorganización)	Edisson Fernando Cristancho Moreno	Bogotá D.C.	Teléfono: 8966788 / 3162744119 / 3176383806 Correo electrónico: judicial@montajesjm.com
122	2504169	830001114-7	FEPCO ZONA FRANCASAS	German Rodríguez Charry	Bogotá D.C	Carrera 106 # 15 A - 25 Bg 51 - 54	Teléfono: 7452888 Correo: contable@fepco.com.co
123	3004319	806014518-8	SERVICIONAL S.A.S. (EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO)	Fredy Enrique Arellano Tijera (liquidador).	Cartagena, Bolívar	Calle 7ª No. 57a - 35 manzana m lote 7 Barrio Bellavista.	Teléfono: 6430480 3145499455 Correo electrónico: k.angulo@serviconal.com
124	3004514	900630143-2	DSD INGENIERIASAS	Dario Sánchez Duarte	Yondó, Antioquia	CR 52 N 50 17 BRR Centro	Teléfonos: 3178532263 / 8325939 Correo electrónico: dsdingenieriasas@gmail.com
125	5226683	890401053-0	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	David Alfonso Ricardo Sanes	Cartagena, Bolívar	Bocagran de Av San Martin No. 9-145 Piso 12	Teléfonos: 6653600 / 3157355157 / 3157602008 Correo electrónico: gvelasquez@buzca.com
127	3002019	860031068-3	INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A.	Felipe Augusto Guerra Niño	Bogotá D.C.	Calle 39 No. 24-45	Teléfono: 6012088080 Correo: icontrol@iygsa.com.co
128	3006632	860049921-0	SGS COLOMBIA S.A.S.	Ivan Dominguez Villamil Edwar Castiblanco	Bogotá D.C.	Carrera 100 No. 25 c - 11 Bodega 3	Teléfono: 6069292 315205972 Correo electrónico:

				Moreno (representant e legal para asuntos judiciales)			co.notificaciones@sgs.com
131	2509539	800206842 - 2	BAKER HUGHES DE COLOMBIA	Ricardo Andrés Hands Salerni	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 123 – 35 P4	Teléfono: 6013100555 Correo electrónico: areaprocesal@sfa.com.co No autorizó
132	3005040	17415243 -7	LUIS ALBERTO MORA GARIBELLO	Luis Alberto Mora Garibello	Centro Castilla La Nueva - Meta	Manzana 3 Casa 2 Barrio Olga Lucia	Teléfono: 3203030918 Correo electrónico: lamoga2005@gmail.com
133	3005721	13410863 - 6	FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS	Fernando Alirio Vega Galvis	Yondó, Antioquia	Carrera 59 Calle 47c – 60 primer piso	Teléfono: 3223682959 3102389815 Correo electrónico: fernandovegagalvis@gmail.com
134	3003780	86000356 3-9	Hitachi Energy Colombia LTDA	Ramón Enrique Monras Muñoz	Bogotá D.C	AV. Carrera 45 # 108- 27 Torre 1 Piso 13	Teléfono: 4178000 3102990071 3142084298 Correo: notificacion@hitachienergy.com
135	5226618	860002175 -1	SCHLUMBERG ER SURENCO S A	Julio Kohatsu Choy	Bogotá D.C	Calle 100 No. 13- 21 Piso 4	Teléfonos: 2195000 Correo electrónico: finanfiscal@slb.com
136	3007063	80400447 7 - 4	SERPROCON S LIMITADA	John Beiro Manrique Cortez	Barrancabermeja, Santander	Calle 17 No 8 - 34	Teléfono: 6293264 6293018 Correo electrónico: serproconsjoma@gmail.com
137	3007476	83003819 2 – 1	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING G S.A.	Hernando Javier Lopez Perez	Bogotá D.C.	Carrera 32 No. 22b – 60	Teléfono: 3684311 3408048 Correo electrónico: colombia@tecna-ice.com
138	3006791	800151789 -1	CARBIPETRO L LTDA	Alexander Lasso Muñoz	Villavicencio, Meta	CR 31 ESTE 34 70 T 1 AP 404 con Llano Alto	Teléfono: 3229145858 Correo electrónico: carbipetrolltda@yahoo.es

139	3006610	800151789 -1	CARBIPETRO L LTDA	Alexander Lasso Muñoz	Villavicencio, Meta	CR 31 ESTE 34 70 T 1 AP 404 con Llano Alto	Teléfono: 3229145858 Correo electrónico: carbipetrolltda@yahoo.es
140	1286384	800184195 - 9	BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA	Martha Angelica Triana Bejarano	Bogotá D.C.	Carrera 16 No 97 - 40 Torre 1, Oficina 401, Edificio Torre 97	Teléfonos: 3129191 Correo Electrónico: conta.bilidad@bureauveritas.com
141	3005313	83050967 4 - 1	INGARK S.A.S	Carlos Arturo García Pulgarin	Medellín, Antioquia	Calle 30 B 71 41	Teléfonos: 4084186 / 3006120621 Correo electrónico: info@ingark.com
142	3006131	89110272 3- 8	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S	Reinaldo Rodríguez González	Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 156 - 10 piso 25	Teléfonos: 5169696 Correo de notificación: Info.comercial@stork.com
143	3006129	90017936 9-6	CONFIPETR OL S.A.S.	Oscar Jeovanny Fernández Moreno	Bogotá D.C.	Carrera 15 No. 98-26 Oficina 401	Teléfono: 4232849 4232949 Correo: notificaciones.oficial@confipetrol.com
144	3006128	90017936 9-6	CONFIPETR OL S.A.S.	Oscar Jeovanny Fernández Moreno	Bogotá D.C.	Carrera 15 No. 98-26 Oficina 401	Teléfono: 4232849 4232949 Correo: notificaciones.oficial@confipetrol.com
145	3006446	800177854 -5	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO & VARGAS S.A.S.	Carlos Arturo Zambrano Fajardo	Villavicencio, Meta	Carrera 34 No. 22 - 56 Barrio San Benito	Teléfono: 6677808 Correo electrónico: administracion@montajestecnicos.com
146	3006349	13885823 -1	CARLOS JORGE RAMIREZ RIOS	CARLOS JORGE RAMIREZ RIOS	Barrancabermeja	TRV 54 37-85	Teléfonos: 6076018362 / 3125221837 / 3185957983 Correo: carjoram@hotmail.com
147	3006148	80025258 9 - 9	VERTIV COLOMBIA SAS	Fernando Gaitán Salas. Adrián Eugenio	Bogotá D.C.	Cra 19 # 100-45 P15	Teléfonos: 7058000 Correo electrónico: omar.vizcaya@vertiv.com

				Bisiacchi Kauffman.			
148	3005514	800143273 -1	MONTAJES Y CONSTRUCCI ONES FERMAR S.A.S.	Leonardo Macias Villalba	Barrancabermeja, Santander	CR 19 No. 55 - 59	Teléfonos: 6023465 Correo Electrónico: fermar@fermarsas.com
149	3007342	900237116 -9	BISON ENERGY GROUP S.A.S. BIC	Julio Hernando Sanchez Molano	Tauramena, Casanera	Km 1 via Alternativa Tauramena Monterrey Vereda Agua Blanca	Teléfono: 3133981531 3212028082 Correo electrónico: acosta@bisonenergysa.com
150	3007282	800143610 -9	SOFORESTA S.A.S.	Humberto Millán Morales	Neiva, Huila	Carrera 12 No 7 – 45. Altico	Teléfono: 8717870 3174004583 Correo electrónico: Recepcion@soforesta.com.co
151	3005910	7229896 - 2	CESAR AUGUSTO JEREZ BERRIO	Cesar Augusto Jerez Berrio	Aguazul, Casanare	Carrera 22 No. 7 – 39 Barrio Sevilla	Teléfono: 6086384001 3112029138 Correo electrónico: cesarjerez@yahoo.com
152	3006662	82900114 5-1	CONTRATIS TAS UNIDOS EL LLANITO S.A.S.	Adonay Olaya Fonseca	Barrancabermeja, Santander	Carrera 33 No. 65 – 110. Brr La Floresta	Teléfono: 3102108480 / 6138047 Correo electrónico: info@contratistasunidos.com.co
154	3005513	3557420- 2	DARIO SANCHEZ DUARTE	DARIO SANCHEZ DUARTE	Yondó, Antioquia	CR 52 NRO. 50- 17 – BRR Central	Teléfonos: 3178532263 / 8325939 Correo: dariosanchezduarte@gmail.com
155	3006943	811046878 -1	AQUA & TERRA CONSULTORE S ASOCIADOS S.A.S.	Andrés Felipe Restrepo Estrada	Medellín, Antioquia	Carrera 43 b No. 16 – 95 oficina 1910 cámara colombiana de infraestruc tura	Teléfono: 3223361 Correo electrónico: Laura.castano@aquayterra.com Info@aquayterra.com
156	3006200	81400006 4-4	S&J FULL SERVICES S.A.S.	Victor Saul Delgado Pantoja	Orito, Putumaya	Km. 0,7 zona industrial via ecopetrol	Teléfono: 3502353049 3208339856 4291192 Correo electrónico: sjfs@fullservices.com.co

157	3006405	82900122 1- 3	ALARCÓN POVEDA CONSTRUCT ORES LIMITADA	Ismael Poveda Alarcón	Barrancabermeja, Santander	Carrera 32 No. 75b - 104	Teléfono: 6116654 / 3183604820 / 3219114516 / Correo electrónico: Apcltda.gerencia@hotmail.com
158	3006513	89020120 1 - 6	OTACC S.A.S.	Sergio Andrés Cavanzo García	Bucaramanga	Cl. 49 No. 27ª-34	Teléfonos: 6435675 /6435676 / 3103480965 Correo electrónico: administracion@otacc.com
159	3007251	84600152 4 - 1	MAXSERIN S.A.S	Arnulfo Camacho Castro	Orito, Puerto Asís	DG 8 5ª- 137	Teléfonos: 3118679444 / 4291061 Correo Electrónico: gerencia@maxserin.com
160	3006724	80006764 7 - 5	COLSERPET ROL S.A.S.	Mario Alberto Sarmiento Estupiñán	Villavicencio, Meta	Calle 57B No. 35ª – 46 Brr Nicolas de Federman	Teléfono: 2228033 / 3242625 / 3150632 Correo electrónico: contactenos@colserpetrol.com
161	3006987	900798952 -6	BUILDING MANAGEMENT PLUS S.A.S	Luis Daniel Alvarez Amezquita	Bogotá D.C.	Kr. 68 C No. 22B-71 Interior 6 Apartamen to 301	Correo: contacto@bplus.co
162	8602354	900946222 -3	FINCIMEC COLOMBIA S.A.S	Loredana Carla Gambini Fumagali	Bogotá D.C.	Calle 93 B No. 18-12 Oficina 208	Teléfono: 5714672136 / 3136158796 Correo: director@fincimecolombia.com

Esta información fue tomada del Registro Único Empresarial- RUES y de los certificados de existencia y representación legal de los contratistas.

2.2. Hechos que fundamentan el llamamiento en garantía

2.2.1 ECOPETROL suscribió con cada uno de los contratistas listados, contratos considerados como necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía.

2.2.2. En los contratos los contratistas reconocen su condición de responsable exclusivo por los tributos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.



Estos reconocimientos son consistentes con lo dispuesto en el artículo 370 del Estatuto Tributario, que prevé la obligación del sujeto pasivo de asumir las obligaciones fiscales a su cargo a través de su reembolso al agente retenedor.

2.2.3. La celebración de los contratos hace que los terceros llamados en garantía tengan una relación directa con ECOPETROL, en la cual la Compañía actúa como contratante y cada una de las sociedades como contratistas.

2.2.4. Según se expone ampliamente en los hechos de la demanda, mediante la Resolución No. 6407 005764 del 14 de julio de 2022 la DIAN liquidó oficialmente en cabeza de ECOPETROL, en su condición de supuesto agente retenedor, la Estampilla Pro-Universidad Nacional que, en su opinión, se causaba sobre los Contratos mencionados en la tabla del llamamiento en garantía (anexo 3).

2.2.5. Mediante la Resolución No. 005103 del 29 de junio de 2023, a DIAN confirmó la liquidación previamente mencionada, por lo que los contratos glosados en la Resolución de Determinación son susceptibles del presente llamamiento en garantía.

2.3. Argumentos de derecho que soportan el llamamiento en garantía.

El llamamiento en garantía se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1697, el sujeto pasivo de la Estampilla es "*la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior.*"

A su vez, de acuerdo con el artículo 9 de la misma Ley, las entidades contratantes deben retener a los contratistas el valor de la Estampilla generada.

b. En esa medida, el contratista es el llamado a asumir económicamente la carga del tributo, al tiempo que la entidad contratante actúa como un mero recaudador en su función de agente de retención.

Esta situación es reconocida, incluso, por los contratistas dentro de los contratos en mención, en los cuales reconoce su responsabilidad de responder económicamente por los tributos de los cuales sea sujeto pasivo.

c. Si bien ECOPETROL no está de acuerdo con la liquidación practicada por la DIAN, en caso de que llegue a ser vencida, la Compañía está facultada para solicitar a los contratistas el reintegro de cualquier valor que deba pagar, pues éstos son precisamente los sujetos pasivos del tributo.

En esta misma línea, el artículo 370 del Estatuto Tributario señala que "*No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o*

percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación.”

En este orden de ideas, los contratistas que suscribieron los contratos con ECOPETROL sobre los cuales se está realizando el cobro de la Estampilla están llamados a participar en el proceso si se tiene en cuenta que ECOPETROL, en su calidad de agente retenedor de la Estampilla (si así lo llegara a considerar el Honorable Tribunal) no practicó la retención en la fuente y, como consecuencia de ello, está en su derecho a exigir el reembolso de los valores que llegue a pagar.

Resaltamos que, en ese escenario, los contratistas estarían obligados a reintegrar la Estampilla liquidada por la DIAN, así como los correspondientes intereses que llegue a cobrar la DIAN.

Por un lado, es claro que los contratistas deben reintegrar la Estampilla, pues es un tributo que, en su condición de sujetos pasivos, ellos deben pagar en caso de que el juzgado confirme la legalidad del cobro realizado por la DIAN.

Por otro lado, los contratistas también deberían cubrir los intereses moratorios (si es que ECOPETROL queda obligado a pagarlos), si se tiene en cuenta que dichos contratistas han podido disfrutar los recursos que no fueron retenidos por la Compañía hasta la fecha. En otras palabras, al no haberse practicado la retención, los contratistas recibieron mayores recursos, que pudieron aprovechar para el ejercicio de su actividad económica y para obtener rendimientos derivados de ella.

En esos términos, si ECOPETROL debiera pagar esos intereses, terminaría sufriendo un agravio injustificado, al tiempo que los contratistas se enriquecerían sin justa causa. En efecto, los contratistas han disfrutado de los recursos no retenidos por varios años, lo cual, en esencia, implica un beneficio y un enriquecimiento para ellos. A su vez, si ECOPETROL no recobrara los intereses, los contratistas terminarían disfrutando un doble beneficio, en perjuicio de la Compañía.

2.4. La procedencia del llamamiento en garantía ha sido reconocida por la Subsección “A” de la sección cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por la, en un caso idéntico al del presente expediente.

En un caso idéntico al que nos ocupa³, la sección cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, admitió el llamamiento en garantía presentado por CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (*empresa cuyo objeto social y actividades desarrolladas en el giro ordinario de sus negocios es similar al objeto social y actividades desarrolladas por parte de Ecopetrol*), asociado a las mismas discusiones de Estampilla con la DIAN. En dicho auto, que se aporta con la demanda, la Sección:

³ Auto del 27 de septiembre de 2023. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección “A”. Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Radicado: 25000-23-37-000-2022-00222-00. H.M.P. Dra. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ. CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Vs UAE-DIAN.

i. Advirtió que CENIT sustenta su solicitud con fundamento en el artículo 370 del Estatuto Tributario.

ii. Señaló que CENIT considera que los contratistas que suscribieron contratos con ella sobre los cuales se está realizando el cobro de la Estampilla están llamados a participar en el proceso si se tiene en cuenta que CENIT, en su calidad de agente retenedor no practicó la retención en la fuente y como consecuencia de eso, está en su derecho de exigir el reembolso de los valores que llegue a verse obligado a pagar.

iii. Advirtió que, teniendo en cuenta que en la solicitud de llamamiento en garantía se relacionó el sustento fáctico y jurídico en los que se basa la petición y en general, CENIT cumplió con los requisitos formales establecidos en el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011, y en consecuencia el llamamiento en garantía es procedente.

En este caso, con la demanda, CENIT presenta el llamamiento en garantía por circunstancias idénticas a las que llevaron a la Subsección "A" de la sección cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a su admisión.

A manera de conclusión de este punto, el llamamiento en garantía que se efectúa con la presente demanda debe ser concedido por el H. Juez, en la medida en que: (i) éste reúne todos los requisitos del artículo 225 del CPACA y en general del llamamiento en garantía como fue concebida la figura en la legislación colombiana, (ii) se efectúa oportunamente, dentro de la demanda, y (iii) ya ha sido concedido en otros casos análogos.

2.3. Notificación a los llamados en garantía.

Por regla general y por economía procesal, la secretaria del Tribunal notificará a los llamados al correo electrónico indicado. Sin embargo, como se observa en la relación de contratistas expuesta en el acápite 2.1. del presente llamamiento, algunos de los llamados en garantía expresamente indican en el Certificado de Existencia y Representación Legal que no autorizan notificaciones electrónicas.

En este sentido, por medio del presente llamamiento solicitamos al Honorable Tribunal que al momento notificar la admisión del llamamiento a estos llamados, se oficie a Ecopetrol para que, se cubran los gastos necesarios que permitan surtir la notificación personal del llamamiento personal a los llamados que no autorizan ser notificados de manera electrónica.

3. PRETENSIONES ASOCIADAS AL LLAMAMIENTO

De acuerdo con lo expuesto, y en el marco del llamamiento en garantía, solicito al H. Juez que, de confirmarse total o parcialmente la legalidad de los Actos Administrativos demandados:



3.1. Se condene a los contratistas identificados a reintegrar a ECOPETROL el monto de la Estampilla que ésta deba pagar a la DIAN por los contratos a que haya lugar.

3.2. Se condene a los contratistas identificados a reintegrar a ECOPETROL el monto de los intereses que ésta deba pagar a la DIAN en relación con la Estampilla mencionada.

4. NOTIFICACIONES.

Reitero que el canal de notificación establecido por la Compañía es el correo electrónico: notificaciones@godoyhoyos.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Hoyos Jiménez'.

CATALINA HOYOS JIMÉNEZ

C.C. 52.151.923 de Bogotá

T.P. 94.530 del C.S.J

5.3. Estado del 22 de febrero de 2024.

Tribunal Administrativo de Cundinamarca-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 SECCION CUARTA (Escritural y Oral)
ESTADO CON FILTRO AVANZADO - BUSQUEDA POR Fechas 2024-02-22 a 2024-02-22

Reg	Radificacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar	Fecha del estado
1	11001-33-37-040-2022-00166-01	AMPARO NAVARRO LOPEZ	CONSUELO OCAMPO BONILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S, UGPP - RDP.038476	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO ADMITIENDO RECURSO	SFPADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia del 24 de octubre de 2023, que accedió a las pretensiones de la demanda, proferida por el Juz...	 	22/02/2024
2	11001-33-37-044-2023-00085-01	AMPARO NAVARRO LOPEZ	ALVARO RODRIGUEZ RICO	CAR - DESCA 0393 , CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - C A R	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO QUE RESUELVE QUEJA	SFPDECLARAR debidamente negado el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 19 de mayo de 2023 con la que el Juzgado 44 Administrativo del Circuito de Bogotá decidió abstenerse de con...	 	22/02/2024
3	25000-23-15-000-2003-02530-01	NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA	ANGELA LOZADA DE LA CRUZ	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA Y OTROS	ACCIONES POPULARES	21/02/2024	AUTO FIJA FECHA	MMTAUTO REPROGRAMA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL A LLEVARSE A CABO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR DE LA REFERENCIA. Documento firmado electrónicamente por:NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA fecha firma:Fe...	 	22/02/2024
4	25000-23-37-000-2019-00316-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	CHRISTINA GOMEZ ECHEVARRIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO DE TRAMITE	LOHAuto REQUIERE a la parte demandante para para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, manifieste lo que en derecho corresponda respecto a lo establecido en el parágrafo...	 	22/02/2024
5	25000-23-37-000-2020-00526-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	ARTECOM COMUNICACIONES S.A.S.	U.A.E. DIAN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	ECP, Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:19PM...	 	22/02/2024
6	25000-23-37-000-2021-00372-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS CQ EXPLORACION & PRODUCCION S.A.S.	U.A.E. DIAN, DIAN - RSL.629-32-002983 DE 23 DE JUNIO DE 2020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	CLCAuto fija litigio . Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navaro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	 	22/02/2024
7	25000-23-37-000-2021-00468-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	MARIA VIRGINIA POSADA GARCIA PEÑA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S, UGPP - RDO.2019-03206	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	LDB, Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...		22/02/2024

										
8	25000-23-37-000-2021-00547-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P.	SSPD - LIQ.20205340068796 , SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	LDBRequiere a la demandada para que aporte los antecedentes administrativos. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	  	22/02/2024
9	25000-23-37-000-2021-00723-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO ANTIOQUIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SNS - RSL.L-2015-002513	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	LDB. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	  	22/02/2024
10	25000-23-37-000-2021-00736-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	DIAN - RSL. 900012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO QUE ADMITE REFORMA DE DEMANDA	ECP. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	  	22/02/2024
11	25000-23-37-000-2022-00026-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S. - OCENSA	DIAN - RSL.900003 , U.A.E. DIAN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO QUE ADMITE REFORMA DE DEMANDA	LOHAdmítase la reforma a la demanda. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	  	22/02/2024
12	25000-23-37-000-2022-00074-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SSPD - LIQ.20205340050166	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	CLCAuto fija litigio . Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	  	22/02/2024
13	25000-23-37-000-2022-00102-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	ERNESTO GOMEZ MOLINA	UGPP - RDO.2019-03793 , UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	ECP. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:19PM...	  	22/02/2024
14	25000-23-37-000-2022-00212-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	DIAN - LIQ. 312412020000060, U.A.E. DIAN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO DE TRAMITE	CLCInadmite acumulación de procesos. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	 	22/02/2024
15	25000-23-37-000-2022-00263-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	ASSIST CARD DE COLOMBIA S.A.S.	U.A.E. DIAN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	LDB. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	 	22/02/2024

16	25000-23-37-000-2022-00271-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	NACION- MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COM UNICACIONES Y FONDO DE TRECNOLOGIAS LA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	ECP. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:19PM...	 	22/02/2024
17	25000-23-37-000-2022-00413-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	SAVIA SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE - RSL.1372	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO DE TRAMITE	LOHREQUERIR a la parte demandada, para que dentro del término de diez días 10 aporte los antecedentes administrativos correspondientes al cobro coactivo adelantado contra el demandante, del cual se or...	 	22/02/2024
18	25000-23-37-000-2022-00588-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	CARLOS BUITRAGO BUITRAGO	U.A.E. DIAN, DIAN - LIQ. 20213105007503	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO DE TRAMITE	CLCInadmitite acumulación de procesos. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	 	22/02/2024
19	25000-23-37-000-2023-00041-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	CONSTRUCTORA CONCRETO S. A	SHD - RSL. DDI 017614 , DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DE HACIENDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	LDB. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	 	22/02/2024
20	25000-23-37-000-2023-00079-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORPO SUCURSAL COLOMBIA	DIAN - RSL. 009792 , U.A.E. DIAN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO INTERLOCUTORIOS DE PONENTE	CLCAuto fijaj litigio y decide sobre excepción de caducidad. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:19PM...	 	22/02/2024
21	25000-23-37-000-2023-00425-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	ECOPEPETROL S.A.	U.A.E. DIAN, DIAN - RSL.6407005764	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO ADMITE DEMANDA	ECP. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	 	22/02/2024
22	25000-23-37-000-2024-00027-00	AMPARO NAVARRO LOPEZ	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	DIAN - LIQ.2022000050000085, U.A.E. DIAN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	20/02/2024	AUTO ADMITE DEMANDA	LOHAdmitase la demanda. Documento firmado electrónicamente por:Amparo Navarro Lopez fecha firma:Feb 20 2024 4:18PM...	 	22/02/2024

ESTADO 22/02/2024 - 25000-23-37-000-2023-00425-00

Jorge Harvey Carvajal Diaz <jcarvajd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/02/2024 4:54 PM

Para:Notificaciones Judiciales Godoy & Hoyos <notificaciones@godoyhoyos.com>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

6_AUTOADMITEDEM_ADMISORIO_0002023004_20240220151818.pdf;

BOGOTA, 22/02/2024

SEÑORES

ECOPETROL S.A.

REF: MAGISTRADA PONENTE: Doctora AMPARO NAVARRO LÓPEZ

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

EXPEDIENTE: 25000-23-37-000-2023-00425-00

DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.

DEMANDADO: U.A.E. DIAN

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA SECCIÓN CUARTA

BOGOTÁ, 22 DE FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO EN ATENCION A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 1437 DE 2011, TITULO VII, ART. 201, INFORMA: QUE POR ESTADO DE FECHA 22/02/2024, EN EL CUAL USTED ES APODERADO Y/O HACE PARTE, SE ENCUENTRA NOTIFICADO POR ESTADO, EL CUAL PODRA SER CONSULTADO EN DOCUMENTO ADJUNTO DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO, Y/O EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL SIGUIENTE ENLACE: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/sta-de-cundinamarca-seccion-cuarta/estados-electronicos/subseccion-a>

CORDIALMENTE

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

SECRETARIO SECCION CUARTA

El correo jcarvajd@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el cual se remite la presente comunicación, **NO** tramita ninguna clase de memoriales, respuestas, solicitudes, aclaraciones, peticiones, etc. Los memoriales dirigidos a este buzón, **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.**

Para la radiación de los memoriales a los que haya lugar **DEBERÁ** utilizarse la ventanilla virtual: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Entregado: ESTADO 22/02/2024 - 25000-23-37-000-2023-00425-00

postmaster@godoyhoyos.com <postmaster@godoyhoyos.com>

Jue 22/02/2024 16:55

Para: notificaciones@godoyhoyos.com <notificaciones@godoyhoyos.com>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

ESTADO 22/02/2024 - 25000-23-37-000-2023-00425-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones@godoyhoyos.com

Asunto: ESTADO 22/02/2024 - 25000-23-37-000-2023-00425-00